



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

## **ACTA NÚMERO PL06-12 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2012.**

### **SEÑORES ASISTENTES:**

#### **ALCALDESA-PRESIDENTA:**

DOÑA CARMEN MARÍA ACOSTA ACOSTA.

#### **CONCEJALES PRESENTES:**

DON FELICIANO MIGUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ.  
DON ADOLFO MARTÍN PULIDO.  
DON GONZALO MARÍA PASCUAL PEREA.  
DOÑA AMAYA LABARGA HERMENEGILDO.  
DON CARLOS MIGUEL CAMACHO ACOSTA.  
DON ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ MARTÍN  
DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.  
DOÑA ANA BETINA MARTÍN GONZÁLEZ.  
DON CARLOS ALBERTO ACOSTA RODRÍGUEZ.  
DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.

#### **FALTAS DE ASISTENCIA:**

DON FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ ACOSTA.  
DOÑA MARÍA DE LA CRUZ GÓMEZ TABARES

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 23 de abril de 2012, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Preside la Sra. Alcaldesa, Doña Carmen Acosta Acosta y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General que lo es de la Corporación, D. María del Carmen Ávila Ávila, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las dieciocho horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las dieciocho horas y diez minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

Convocada la sesión para las dieciocho horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las dieciocho horas y cinco minutos.



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (PL02-12 DE 10 DE FEBRERO DE 2012, PL03-12 DE 2 DE MARZO DE 2012, PL04-12 DE 16 DE MARZO DE 2012 Y PL05-12 DE 30 DE MARZO DE 2012).**

**D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, interviene diciendo:** Solicitamos que queden encima de la mesa porque no todos los miembros de Unión Bagañeta se le ha hecho llegar las actas.

**La Sra. Alcaldesa responde diciendo que:** Las tiene el portavoz las actas y no las ha hecho llegar a sus compañeros.

**D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, interviene diciendo:** No tengo tinta para hacerlas llegar a mis compañeros y algunos no tienen correo electrónico.

**La Sra. Alcaldesa responde diciendo que:** Las actas estaban a disposición de los concejales, una vez convocada la sesión plenaria, podrían haber venido en cualquier momento.

**D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, interviene diciendo:** Yo creo que los concejales tenemos derecho a que se nos dé traslados de las actas, si en este caso no se nos ha dado traslado a la totalidad de nuestros compañeros no estamos a disposición de aprobarlas.

**La Sra. Alcaldesa responde manifestando que:** Creo que aquí se llegó a un acuerdo para ahorrar papel y tinta. Se llegó a un acuerdo para que tanto las mociones como las actas se hicieran llegar por correo electrónico, fue un acuerdo de todos. Las actas están a disposición de todos, si el problema es que no se las ha leído le damos más tiempo para que usted se las lea.

**D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, interviene diciendo:** Yo las he leído, mis compañeros no las han leído y ya les he dicho los motivos, nosotros cumplimos los acuerdos pero ustedes han cambiado los acuerdos notablemente.

**La Sra. Alcaldesa responde manifestando que:** Usted está en la línea de ponerle problema a todos los puntos y usted quiere alargar las actas igual y después proponer algo para volver a alargar los temas, usted siga en su línea. Si sus compañeros no les han dado tiempo de leer las actas por los motivos que sea está bien, pero no se invente excusas.

El acuerdo fue que se enviaran por correo electrónico. Hay algún problema Sra. Secretaria en que las actas se aprueben en el siguiente pleno.



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

**La Sra. Secretaria con el permiso de la Alcaldía responde explicando que:** No, en absoluto Sra. Alcaldesa. Cuando me incorpore a la Secretaría de este Ayuntamiento, lógicamente es una de las obligaciones de esta Secretaria dar traslado tanto del orden del día como de los borradores de las actas y a mí me comunica la persona que está en Secretaría de que se ha llegado a un acuerdo de darle traslado por correo electrónico.

No sé si ese acuerdo ha sido en una Junta de Portavoces o un acuerdo plenario o fue acordado simplemente en una reunión, si tengo que decirle que no me consta por escrito.

En este orden de ideas, se supone que cuando se manda por correo electrónico un acta se puede leer en la pantalla, no hace falta imprimirla, a no ser que haya un error de informática o de configuración. Son tratamientos de textos normales, en Word, que irán blindados con un PDF.

Pero sí me gustaría, no sé si es este será el momento, Sra. Alcaldesa que le aclarara a esta Secretaria cual han sido los términos de ese acuerdo.

Respondiendo ya a su pregunta de dejar este punto encima de la mesa, no existe ningún problema. Desde el momento que se celebra un pleno, una sesión plenaria y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las CC de 1986, se pueden expedir certificados de los acuerdos adoptados a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, siendo responsable de la ejecución de los acuerdos plenarios, tanto usted como Sra. Alcaldesa como yo Secretaria, por lo que les puedo asegurar que estos acuerdos están ejecutados, en el sentido de haberlos remitido a los organismos tanto externos como internos, lo que sí es cierto que es necesario el trámite de la aprobación del acta, muchas gracias Sra. Alcaldesa.

**La Sra. Alcaldesa interviniendo diciendo que:** Que quede claro que se le ha dado traslado en tiempo y forma al Portavoz dichas actas, que ese acuerdo se llevó a pleno donde estábamos todos los concejales, pero si tiene necesidad de más tiempo para leerse las actas no tenemos ningún problema y se pueden quedar sobre la mesa.

## **2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE LA 27 A LA 119 DE 2012.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de las Resoluciones de la Alcaldía Núm. 27 a Núm. 119 del año 2012

El Pleno de la Corporación queda enterado.



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

### **3.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Nº 72 Y 73 DE 2012 DE REVOCACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de las Resoluciones Nº 72 y 73 relativas a la revocación y reestructuración de las delegaciones de la Alcaldía.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### **4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN BAGAÑETA SOBRE PROPUESTA DE MEDIDAS DE MEJORA DEL ENTORNO DEL HOTEL EMBLEMÁTICO.**

Se da lectura por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Grupo de UB-CC propone al Pleno del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte para su debate y posterior aprobación si procede la siguiente

#### **MOCIÓN**

Considerando que en un periodo de dos o tres meses se hará la apertura del primer Hotel Emblemático de Canarias en nuestro Pueblo, sería procedente por esta Corporación ayudar a mejorar el entorno del Hotel adecentando en la medida de lo que se pueda, con una serie de actuaciones concretas, que económicamente no supondrán gran cosa e intentando a la vez, que el Cabildo Insular asuma una parte importante ya que hablamos del primer Hotel Emblemático que está en nuestra isla pero que atañe a Canarias, teniendo en cuenta además, que el sector turístico es la primera línea de creación de empleo y estabilidad económica que tiene nuestra Comunidad Autónoma.

Las actuaciones entre otras podrían ser las siguientes:

- Mejorar la imagen del solar de D.ª Juana Teresa con una actuación concreta y especial.
- Pavimentar con piedra y una baranda de madera o un material adecuado la escalera que se encuentra frente al Hotel.
- Pintar de un color adecuado las paredes del Orquidiario.
- Pavimentar de piedra o material adecuado hasta el Museo del Plátano. Mejorar dicha vía en lo que se pueda.
- Finalmente terminar, si es posible, el Orquidiario de acuerdo con el Proyecto que se había elaborado por parte del Arquitecto Municipal.



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

- Realizar todo aquello que mejore la imagen de la zona con limpieza, ajardinamientos y demás cuestiones que pongan en valor el entorno del Hotel Emblemático.

Señalar que estamos trabajando como hemos manifestado públicamente en una línea constructiva con el Grupo de Gobierno Municipal, pero sobre todo, de acuerdo con los objetivos de progreso que entendemos debe aspirar el pueblo de Tazacorte.

Por todo ello, proponemos se tomen los siguientes acuerdos:

- 1º- Estudiar técnicamente las medidas propuestas que hemos reseñado y proceder a su aprobación, así como de otras propuestas en la misma línea que puedan surgir.
- 2º- Mostrar y enfocar a los promotores del Hotel nuestras intenciones, por si tuvieran algo que añadir o compaginar en cuanto a los colores, materiales u otras cuestiones a tratar.
- 3º- Proceder a su realización, cuanto antes, ya que pronto el Hotel Emblemático abrirá sus puertas.

En la Villa y Puerto de Tazacorte a 10 de abril de 2012.”

**D. Ángel Pablo Rodríguez Martín, de U.B, toma la palabra diciendo:**

Esta moción la presentamos teniendo en cuenta que en breve se va a proceder a la apertura del primer hotel emblemático de la Palma y de Canarias y consideramos que el entorno debería mejorarse en la medida de las posibilidades que tenga el Ayuntamiento.

También se me indicó aquí en una pregunta que hice al respecto que el Cabildo podría ayudar. Hemos hecho en este caso lo relevante y hemos enviado una copia de la moción también al Cabildo Insular puesto que es un tema que atañe a la isla de la Palma.

En la moción detallamos arreglos que podríamos hacer que no son muy cuantiosos algunos de ellos y podrían mejorar sencillamente todo ese entorno. Hay otros que seguramente se nos habrán escapado y que los técnicos correspondientes podrían verlos, pero si consideramos que debemos hacer un pequeño esfuerzo, siempre en la medida de las posibilidades, sabemos que los tiempos que atravesamos son difíciles pero creo que la ocasión merece que hagamos un esfuerzo para mejorar ese entorno.

Hay zonas de jardines donde hay plantas no deseadas, hay que extremar la limpieza, incluso pintar algunos zócalos. Hay otra obra importante que no se puede abordar, que es el orquidiario esa zona se puede hacer algo interesante de cara al desarrollo turístico.

Creo que merece la pena esforzarse y por eso planteamos la moción para que entre todos y siguiendo esa línea que hemos intentado iniciar en el



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

Ayuntamiento en colaboración con el grupo de gobierno y nuestro pueblo, pues esas son las razones por las que hemos presentado esta moción.

**La Sra. Alcaldesa interviniendo manifestando que:** Este grupo de gobierno no tiene ningún inconveniente en aprobar esta moción porque entendemos también que ese entorno debe mejorar. Que va a abrirse un futuro hotel muy próximo, pero tenemos que decir que el esfuerzo se hará pero en la medida de lo posible, porque la situación económica de esta corporación no es nada buena, y como ya veníamos diciendo en plenos anteriores hay que establecer prioridades y evidentemente las prioridades nuestras, son las personas.

Estas pequeñas actuaciones, ya el compañero Concejal de Urbanismo las especificará. Hemos establecido contacto con el Cabildo para que nos eche una mano al respecto y hemos estado hablando con el promotor y en principio va en buen camino.

**D. Gonzalo María Pascual Perea, del Psoe, explica que:** Primeramente agradecer la intención de Unión Bagañeta en esta moción constructiva que entendemos que redundará en una actuación turística beneficiosa para el pueblo. Pero la verdad que fue una pena que la modificación puntal que se planteó desde el hotel pues no fructificara porque si no al día de hoy nos encontraríamos con una plaza y con unos aparcamientos, ese convenio urbanísticos se había establecido con la promotora del hotel y es una pena que no sé si por trámites burocráticos o a decisiones urbanísticas ese convenio no prosperó e incluso perjudicó la fecha de apertura del hotel.

Hemos contactado con la promotora, con el Excmo. Cabildo Insular, y tenemos esta semana una reunión con ellos para ver si ellos pueden aportar unos fondos para dignificación del entorno del los museos y del hotel, porque lamentablemente el Ayuntamiento no está en disposición de acometer esas obras, y que también entendemos que el promotor es el que debe acondicionar la zona para mejora del municipio, por lo que votaremos a favor de la moción.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes aprobar la moción anteriormente transcrita.

## **5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN BAGAÑETA SOBRE ADHESIÓN A LA RESOLUCIÓN DE LA EJECUTIVA DE LA FEMP SOBRE MODIFICACIONES NORMATIVAS EN LOS PROCESOS LEGALES DE EJECUCIONES HIPOTECARIAS.**

Se da lectura por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

“El Grupo de UB-CC propone al Pleno del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte para su debate y posterior aprobación si procede la siguiente

## MOCIÓN

Hemos visto en Televisión el desagradable espectáculo de un desahucio al que están abocadas en este país las familias humildes que han luchado por una vivienda digna gran parte de su vida.

Según los datos del Consejo General del Poder Judicial, entre 2007 y 2010 en España se han producido unas 300.000 ejecuciones hipotecarias y las expectativas actuales indican que entre 2011 y 2012 podíamos llegar a 500.000.

Además de perder la vivienda a miles de familias se les condena a pagar una deuda permanente que van arrastrar a lo largo de sus vidas.

Hagamos un poco de historia en nuestro país y analicemos los siguientes hechos relacionados con esta situación:

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos. En el artículo 25 de este importante documento establece:

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, **la vivienda**, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios [...].

A su vez, la vigente Constitución Española de 1978 contempla, en su artículo 47, que:

Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una **vivienda digna y adecuada**. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.

En nuestro país, este rápido empeoramiento de las economías más frágiles ha provocado un fenómeno de progresiva incapacidad económica de miles de familias a la hora de afrontar las hipotecas mediante las que habían accedido a la compra de una vivienda. La trampa en la que esas personas han caído es de una perversidad tal que ni siquiera tras quedarse sin sus viviendas por el impago de las hipotecas se ven libres de tener que seguir satisfaciendo los intereses de aquellas. En resumen, una condena injusta que aboca a mucha gente a seguir deslizándose hacia el abismo de la pobreza.





C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

Con el estallido de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades más básicas.

Cuando esto sucede, las familias no sólo se enfrentan a la pérdida de su vivienda sino también a una condena financiera de por vida: la entidad bancaria interpone una demanda y se inicia el proceso de ejecución hipotecaria que finaliza con la subasta del inmueble. Si la subasta queda desierta (cosa que en el actual contexto de crisis sucede en más del 90% de los casos), la ley hipotecaria vigente, cuyo texto data de 1946, posteriormente modificada numerosas veces, determina que la entidad bancaria se adjudica la vivienda por el 50 % del valor de tasación y sigue reclamando el pago de la deuda restante, más los intereses y costas judiciales, a las personas en situación de insolvencia, mediante el embargo de nóminas y cuentas de los titulares de las referidas hipotecas y de los avalistas de las mismas.

Esta situación antisocial, que permite que las entidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 50% del valor de tasación, no solo es anómala y no tiene parangón en las legislaciones de otros países de nuestro entorno, sino que además era desconocida habitualmente por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios, hecho que se suma a la publicidad engañosa con la que se comercializaron la mayoría de esas hipotecas, a las tasaciones de los inmuebles muy por encima de su valor y al lenguaje de difícil comprensión utilizado en los contratos que, como ahora se descubre con amargura, en muchos casos escondían todo tipo de cláusulas abusivas, como es el caso de las cláusulas suelo.

Este grupo político considera inadmisibles y totalmente desproporcionados e injustos que en un Estado social y democrático de derecho como el nuestro, todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario y en cambio las entidades financieras, en buena medida responsables de la actual situación, reciban ayudas millonarias que salen de los impuestos que pagamos todos, sin tener que asumir ninguna responsabilidad, al mismo tiempo que siguen generando miles de millones de beneficios anuales.

Todo lo aquí expuesto vulnera el actual marco jurídico, puesto que el derecho a la vivienda es un derecho reconocido en el artículo 47 de la Constitución española, reproducido más arriba. Asimismo, el artículo 33 de la propia Constitución, limita claramente el derecho a la propiedad privada al cumplimiento de su función social, que a día de hoy se incumple sistemáticamente al haber acumulado bancos y cajas una enorme cantidad de pisos vacíos.

Una sentencia de 17 de diciembre de 2010, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra, ha avalado por primera vez la entrega de una vivienda al banco, a cambio de la cancelación del total de la deuda hipotecaria.





C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

La sentencia señala que la importantísima crisis económica que estamos viviendo, según han reconocido el propio presidente del Gobierno español, los líderes de los más importantes partidos políticos de este país, expertos económicos y diferentes líderes mundiales empezando por el Presidente de Estados Unidos de América, tiene su origen en una causa precisa, que no es otra que la mala gestión del sistema financiero del que resultan protagonistas las entidades bancarias.

Sin embargo, otra sentencia posterior, de 8 de enero de 2011 de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial, también de Navarra, contradice esta posibilidad y mantiene que la entrega de la vivienda al banco, no cancela el total de la hipoteca, permaneciendo la deuda, aun cuando sus propietarios han perdido la vivienda.

Esta disparidad de criterios judiciales aconseja la urgente reforma de la legislación hipotecaria introduciendo los cambios pertinentes para evitar el continuo abuso que hacen las entidades bancarias sobre los clientes, amparándose en la normativa vigente.

También el Estado ha asumido compromisos jurídicos en materia de derecho a la vivienda al ratificar tratados internacionales vinculantes como son, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 11), especialmente a partir de su Observación General Número 4 –que concreta el contenido del derecho a una vivienda adecuada- y la Observación General nº 7- que define los desalojos forzosos como una de las principales vulneraciones del derecho a la vivienda.

La respuesta del gobierno estatal ha sido hasta la fecha tremendamente insensible, llegando a asegurar la propia Ministra de Economía, Elena Salgado, que el cambio de la legislación hipotecaria dañaría el sistema financiero, olvidándose de las enormes cantidades de dinero público que el Estado ha facilitado a las entidades financieras en concepto de rescate, mientras muchas de ellas siguen obteniendo ingentes beneficios y olvidándose de los enormes daños que los bancos y cajas han producido a millones de personas de este país.

Recientemente, el Gobierno en el Congreso de los Diputados sacaba adelante una resolución que según nuestro modesto punto de vista es un mal parche a esta dramática situación de miles de familias españolas.

Sencillamente se elevaba la cantidad no embargable del sueldo familiar de 600 euros a 900 euros aproximadamente. Pero la familia tendría que seguir pagando al banco el valor restante de la vivienda embargada de por vida.

Los indignados creadores del movimiento del 15 M, ya han pasado a la acción y han protestado e impedido que se realicen algunos desahucios.



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

Tengamos en cuenta que esta cuestión que planteamos es una de sus reivindicaciones fundamentales: Que las familias que pierden la vivienda no queden esclavizados de por vida a pagar una cantidad injusta cuando el banco se queda con la casa.

Hay que entender que el movimiento 15 M y nosotros por lo que luchamos es por qué no se produzcan los desahucios y cada familia tenga un trabajo y el derecho a una vivienda digna.

Es decir, por un reparto más justo de la riqueza en nuestra sociedad: Un trabajo digno, una vivienda digna, una educación y sanidad digna y el derecho a vivir y expresarnos con libertad y coherencia.

Esta situación injusta que está afectando a miles de familias en todo el Estado, depende básicamente de una normativa de competencia estatal, pero cuyos efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal, puesto que es en los Ayuntamientos a donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda. De esta manera, la administración municipal se convierte en doblemente perjudicada porque se vulneran en primer lugar los derechos de sus ciudadanos y segundo lugar, porque en pleno contexto de crisis, cuando los recursos son más escasos que nunca y en un marco de continua reducción de las cantidades transferidas por otras administraciones, reciben todas las peticiones de ayuda de las personas y familias empobrecidas.

La pérdida de vivienda priva al individuo y a la familia de toda residencia, y la ausencia de residencia les excluye de poder ejercitar cualquier vía administrativa, conllevando por ello la pérdida de derechos, impidiendo a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente. Las familias quedan inermes y desamparadas.

En este contexto, la Federación Española de Municipios y Provincias anunciaba hace algunos meses que:

La FEMP pedirá al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios que analicen las modificaciones normativas oportunas para que los procesos legales de ejecuciones hipotecarias puedan resolverse con la entrega del inmueble y, de esta forma, quede saldada la deuda en su integridad.

Con esta iniciativa, adoptada a una resolución aprobada por unanimidad, la Ejecutiva muestra el apoyo de las Entidades Locales españolas a las personas y familias que, por la actual situación de crisis, se enfrentan a la pérdida de su vivienda tras un proceso de ejecución hipotecaria.

La FEMP considera que el ámbito municipal debe implicarse en la búsqueda de soluciones a esta situación, porque es la Administración más cercana a los problemas diarios e inmediatos de la gente y la primera a la que



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

acuden aquellos vecinos en situaciones de necesidad. Por ello, pide que se modifique la legislación actual y alude a la sentencia de la Audiencia Provincial de Navarra, de 17 de diciembre, que admitió la entrega de las llaves de un piso para saldar la deuda.

Por todo lo anteriormente expuesto, y entendiendo que el Ayuntamiento tiene la responsabilidad de amparar a sus ciudadanos, al ser la Administración más próxima a ellos y que, como tal, no puede ser insensible a los problemas que los aquejan, derivados, en este caso, de una legislación socialmente injusta Nuestro Grupo Político asume la responsabilidad a nivel social y político de defender y recabar el apoyo y la ayuda de todos los ciudadanos implicados en este grave problema, además de todas aquellas personas que sienten interés o simpatía por la defensa de una causa justa.

Es por lo que pedimos se tomen los siguientes

### **ACUERDOS**

- 1- Consciente de que, en medio de la cruel crisis que atravesamos, muchos vecinos y vecinas de nuestro municipio se ven condenados a ejecuciones hipotecarias, a perder sus viviendas y a continuar adeudando a las entidades financieras sumas de dinero que siguen lastrando sus ya precarias economías el Ayuntamiento de Tazacorte acuerda manifestar su adhesión a la resolución de la Ejecutiva de la FEMP mediante la que se pide al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios que se realicen las modificaciones normativas oportunas para que los procesos legales de ejecuciones hipotecarias puedan resolverse con la entrega del inmueble y, de esta forma, quede saldada la deuda en su integridad.
- 2- A tal efecto, el Ayuntamiento de Tazacorte acuerda dirigirse al Gobierno de España instándole a que, tal y como lo ha acordado unánimemente la FEMP, en concordancia con lo que ya venían proponiendo la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y otras organizaciones sociales, promueva una modificación de la legislación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede saldada, tal y como sucede en otros países de la Unión Europea.
- 3- Asimismo, este Ayuntamiento acuerda instar al Gobierno del Estado a aprobar una moratoria o implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria, por causa de ejecuciones hipotecarias de las entidades financieras.
- 4- Igualmente, el Ayuntamiento de Tazacorte acuerda instar al Gobierno del Estado a que apruebe con carácter de urgencia medidas destinadas a paliar la situación de las familias afectadas por los desahucios ya producidos, de manera que los miles de pisos vacíos que están



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos, sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, garantizándose que la renta a pagar no supere en ningún caso el 30% de la renta familiar disponible.

- 5- Por último, este Ayuntamiento acuerda dar a conocer y recoger la firmas de todos aquellas familias que tengan hipotecas y mantienen un acuerdo con nuestra reivindicación. Remitir esta moción a todas las asociaciones vecinales, a los representantes del 15 M, a las organizaciones sindicales, a la FEMP y a la FECAN y a todos los Ayuntamientos de la Palma, invitándoles a sumarse a esta iniciativa.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, 10 de abril de 2012”

**D. Ángel Pablo Rodríguez Martín, de U.B, toma la palabra diciendo:**

Esta moción creo que es la segunda vez que se presenta en este Ayuntamiento, en la legislatura pasada creo que se presentó también. Está en la línea de alternativa por Tenerife y está también en la línea de los indignados, es decir, siguen los desahucios en nuestro país. Los bancos que fueron los responsables en cierto modo y en ciertas medidas de la crisis que estamos sufriendo, antes con mucha facilidad nos daban dinero no solo para comprar la vivienda sino para comprar los muebles e incluso para comprar un coche si era necesario.

Ahora son esos bancos que cuando recuperan la vivienda de un trabajador en paro, que precisamente no puede pagar la hipoteca porque está en paro, esos bancos adquieren esas viviendas, las pueden vender por segunda vez y el trabajador tiene que continuar pagándola. Demasiado fuerte para la familia de este País, sobre todo para la clase humilde, para la clase media y para todas esas personas que han pedido una hipoteca y a la vez haya perdido el trabajo. Cuestión frecuente porque tenemos ya más de 5.000.000 de parados.

La situación es bastante trágica si nos ponemos en la piel de esas familias, y lo que se está pidiendo creo que tiene un sentido profundo de justicia y es que al perder la vivienda el trabajador, no tenga que seguirle pagando al banco puesto que el banco se queda con la vivienda.

No consideramos las razones que esgrimen algunos de que puede quebrar la banca con estas situaciones, creo que los bancos en el sistema que tenemos no quebrarán nunca. Lo grave es la situación de las familias de los trabajadores y la cantidad de miles de desahucios que siguen ejecutándose en nuestro país. Países como Estados Unidos que son un modelo del sistema capitalista que tenemos, esto ya ocurre, las familias no tienen que seguir pagando las hipotecas sino que al quedarse el banco con las llaves de las mismas el banco hace con esa vivienda lo que quiera, pero la familia no se ve pagando algo que ya no tiene.



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

Nosotros seguiremos en esta línea de lucha porque entendemos que en estos momentos lo que procede, de cara a defender a los trabajadores, porque todas las crisis del sistema las han pagado los trabajadores y es hora ya de repartir esa pesada carga que es afrontar una crisis como la que tenemos, que es una crisis de sistemas y solo con recortes, solo con atajar los déficits, solo con la austeridad no se resuelve hay que hacer más cosas y entre ellas es dar posibilidades a la familia de no sufrir ese tormento y dar también posibilidades de que se vaya recuperando en este país la inversión, pequeña, mediana, grande, porque si no, no salimos del gran atasco que nos encontramos.

**La Sra. Alcaldesa interviniendo manifestando que:** Decir que esta moción no es exactamente igual que la que se presentó en su momento. En este momento, lo que se solicita entendemos nosotros son modificaciones normativas en los procesos legales en las ejecuciones hipotecarias, en su momento lo que solicitaba la moción era que directamente se condonara las hipotecas y que en su momento los que estábamos en el grupo de la oposición no recuerdo si nos abstuvimos o si votamos que no, porque entendíamos que no era legal.

Otra cosa es que se solicite que se realicen las modificaciones necesarias para que esos procesos hipotecarios cambien, en lo que estamos totalmente de acuerdo y que se tengan en cuenta la situación actual de los vecinos y vecinas que tienen problemas y en este municipio lamentablemente son muchísimos.

Quiero aprovechar y decir que cuando hablemos de viviendas y de personas que no tienen viviendas que no se utilice esa cuestión para hacer política, porque todos tenemos derecho a una vivienda pero se debe acceder a esa vivienda de forma legal como cualquier vecino de este municipio o cualquier ciudadano de este país, no se le puede estar dando cabida a personas que quieren una vivienda porque sí en detrimento de otros.

Nosotros vamos a votar a favor, pero aprovecho esta moción para que se sea coherente y que las personas que necesitan viviendas, que son muchas puedan acceder de una forma legal y no con amenazas y chantajes.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes aprobar la moción anteriormente trascrita.

## **6.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS POR LA QUE ESTIMA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ESTATECNIC, S.A., FALLANDO ANULAR LOS ACUERDOS PLENARIOS DE 11 DE ABRIL DE 2007.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismos, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 2 de abril de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

**"4.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS POR LA QUE ESTIMA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ESTATECNIC, S.A., FALLANDO ANULAR LOS ACUERDOS PLENARIOS DE 11 DE ABRIL DE 2007.**

*Se da cuenta, de orden de la Presidencia, del informe emitido por los servicios jurídicos, cuyo tenor literal es el siguiente:*

### **"INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA**

*De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 20 de marzo de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, se emite el presente informe.*

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**A)** *Los acuerdos plenarios de 11 de abril de 2007 impugnados son los siguientes:*

*1.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA DECISIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN CUANTO A SU PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL 2-1.*

*Visto el Dictamen efectuado por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Patrimonio Histórico, que dice:*

**"4.- DECISIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN CUANTO A SU PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL 2-1.**

*(...)*

*Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Patrimonio Histórico, por dos votos a favor de U.B. y una abstención del P.S.O.E., acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Informar:*

*1.- Respecto de la decisión del Ayuntamiento en cuanto a su participación en la Junta de Compensación del Plan Parcial 2-1, acordar incorporarse y adherirse a la Junta de Compensación en lo que respecta de las propiedades patrimoniales del Ayuntamiento.*

*Así mismo, informar favorablemente al establecimiento del Sistema de Compensación y atribuir la iniciativa a Inversiones Insulares Cock, S.L.*

*2.- En cuanto a las Alegaciones Planteadas, reproducir el informe de los Servicios Jurídicos Municipales en cuanto a las mismas y acordar desestimarlas excepto las referidas a las Bases de Actuación y a los Estatutos por lo que a continuación se dirá.*





C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

3.- *Aprobar definitivamente los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial 2-1 conforme han informado los Servicios Jurídicos Municipales con estimación de las alegaciones en cuanto se trata de la adaptación de las mismas al Decreto 183/2004 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias.*

Y 4.- *En cuanto al Nombramiento del Representante del Ayuntamiento en la Junta de Compensación 2-1 se acuerda que sea propuesto y nombrado en el mismo Pleno que se celebre.*

*Todo ello, facultando al Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de dichos acuerdos.”*

(...)

*Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda, por siete votos a favor de U.B. y tres en contra del P.S.O.E., de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Patrimonio Histórico.*

2.- **ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LAS ALEGACIONES PLANTEADAS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL 2-1.**

*Visto el Dictamen efectuado por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Patrimonio Histórico, que dice:*

"5.- **ALEGACIONES PLANTEADAS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL 2-1.**

*Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Patrimonio Histórico, por dos votos a favor de U.B. y una abstención del P.S.O.E., acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*- Reproducir el informe de los Servicios Jurídicos Municipales en cuanto a las alegaciones planteadas y acordar desestimarlas excepto las referidas a las bases de actuación y a los Estatutos de la Junta de Compensación por lo que se verá en el punto siguiente, facultando al Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de dicho acuerdo.”*

*Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda, por siete votos a favor de U.B. y tres en contra del P.S.O.E., de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Patrimonio Histórico.*

3.- **ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL 2-1.**

*Visto el Dictamen efectuado por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Patrimonio Histórico, que dice:*

"6.- **APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL 2-1.**





C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

*Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Patrimonio Histórico, por dos votos a favor de U.B. y una abstención del P.S.O.E., acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*- El establecimiento del Sistema de Compensación y atribuir la iniciativa a la entidad promotora del expediente, Inversiones Insulares Cock. S.L. y aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial 2-1 con estimación de las alegaciones en cuanto se trata de la adopción de las mismas al Decreto 183/2004 de 21 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, facultando al Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de dicho acuerdo."*

(...)

*Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda, por siete votos a favor de U.B. y tres en contra del P.S.O.E., de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Patrimonio Histórico.*

**4.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL 2-1.**

*Visto el Dictamen efectuado por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Patrimonio Histórico, que dice:*

**"7.- NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL 2-1.**

*Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Patrimonio Histórico, por dos votos a favor de U.B. y una abstención del P.S.O.E., acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*- El nombramiento del representante del Ayuntamiento en la Junta de Compensación 2-1, sea propuesto y nombrado en el mismo Pleno que se celebre."*

*Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda, por siete votos a favor de U.B. y tres en contra del P.S.O.E., la aprobación del nombramiento de D. Francisco Pérez Acosta como representante del Ayuntamiento en la Junta de Compensación del Plan Parcial 2-1., facultando al Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de dicho acuerdo."*

**B) Hasta llegar a la aprobación de dichos acuerdos, en relación a la Junta de Compensación se dictaron las siguientes Resoluciones de Alcaldía:**

*- Decreto 121/2005 de 9 de agosto de 2005: se aprueba inicialmente la asunción de la iniciativa de establecimiento del Sistema de Compensación propuesto por la Entidad Mercantil Inversiones Cock, S.L. para la ejecución de la Unidad de Actuación ZSR 2-1 y ZS/SG 1-1 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, se aprueba inicialmente la atribución de la ejecución de la citada unidad de actuación a Inversiones*



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

*Insulares Cock, S.L., someter el expediente iniciado a información pública, con citación personal a todos los propietarios afectados que no hayan suscrito la iniciativa y a la vista del resultado de la información pública y de la audiencia de los titulares de derechos dominicales afectados por la iniciativa, se procederá a su resolución por el Pleno.*

- *Decreto 122/2005 de 9 de agosto de 2005: se aprueba inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación ZSR 2-1 y ZS/SG 1-1 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte presentados, por propietarios que representan más del 50% de la superficie del ámbito de la referida unidad y someter el expediente a información pública y notificación individual a todos los propietarios de terrenos incluidos en el Polígono.*
- *Decreto 87/2006 de 17 de mayo de 2006: suspende de forma provisional la ejecución de los Decretos 121 y 122 de 2005 hasta tanto informen los Servicios Jurídicos la definición exacta de todas las propiedades incluidas en la Unidad, con sus medidas correctas y el porcentaje sobre el total del suelo afectado y una vez realizado el informe, se dispondrá conforme a derecho.*
- *Decreto 170/2006 de 17 de octubre de 2006: resuelve continuar con el procedimiento iniciado mediante los Decretos 121 y 122 de 2006 y por tanto aprobar inicialmente la asunción de la iniciativa de establecimiento del Sistema de Compensación propuesto por Inversiones Insulares Cock, S.L. para la ejecución de la Unidad de Actuación ZSR 2-1 y ZS/SG 1-1 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, aprobar inicialmente la atribución del ejercicio la ejecución de la citada unidad de actuación a Inversiones Insulares Cock, S.L., someter el expediente iniciado a información pública, con citación personal a todos los propietarios afectados que no hayan suscrito la iniciativa y a la vista del resultado de la información pública y de la audiencia de los titulares de derechos dominicales afectados por la iniciativa, previa comprobación de que el promotor cuenta con más del 50% de la superficie del sector, excluido el dominio público existente en el mismo, se procederá a su resolución por el Pleno y en lo referente a los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación ZSR 2-1 y ZS/SG 1-1 del Plan General de Ordenación continúense los trámites .*

**C) Después de dichos acuerdos plenarios:**

- *Decreto 156/2007 de 11 de octubre de 2007: incoa expediente a fin de declarar, en su caso, la nulidad de los acuerdos plenarios de 11 de abril de 2007 y finalizada la instrucción y elaborada la correspondiente propuesta de resolución, se remitirán las actuaciones al Consejo Consultivo de Canarias para la emisión del preceptivo informe.*
- *Decreto 4/2008 de 18 de enero de 2008: solicitud de informe vinculante al Consejo Consultivo sobre el particular, visto acuerdo plenario de 23 de noviembre de 2007 referido al inicio del trámite de revisión de oficio por si procediera la declaración de nulidad de los acuerdos de 11 de abril de 2007 y visto informe y tramitación dada al expediente.*

**D) En relación al Plan Parcial ZSR 2-1 y ZS/SG1-1, se dictaron las siguientes Resoluciones de Alcaldía:**



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

- *Decreto 14/2007 de 26 de enero de 2007: aprobación inicial del Plan Parcial 2-1 Barranco de Tenisca-Puerto de la Unidad de Actuación ZSR 2-1 y ZS/SG 1-1 y someter a exposición pública y dar audiencia a todos los titulares de derechos de propiedad sobre el suelo y otros bienes inmuebles localizados en el ámbito objeto de ordenación.*
- *Decreto 204/2007 de 19 de noviembre de 2007: deja sin efecto el Decreto 14/2007 de 26 de enero de 2007 de aprobación inicial del Plan Parcial 2-1 Barranco de Tenisca-Puerto de la Unidad de Actuación ZSR 2-1 y ZS/SG 1-1, para su adaptación al Proyecto de Construcción de Acceso al Puerto y al PEOL-3.*

**E)** *Debido al Proyecto de Construcción de acceso al Puerto, que entró el nuevo trazado en el Ayuntamiento el 3 de octubre de 2007, que condiciona el ámbito del sector y que debe ser el PEOL-3 el instrumento de ordenamiento superior que ordene el trazado de la vía, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 23 de noviembre de 2007 se aprueba en relación a los acuerdos tomados por el Pleno en relación a la Junta de Compensación del Plan Parcial 2-1, comenzar el trámite de revisión de oficio por si procede la declaración de nulidad de los acuerdos plenarios de fecha 11 de abril de 2007, llevándose a cabo por Secretaría los actos de instrucción procedentes como responsable de la tramitación del mismo.*

**F)** *El Dictamen nº 93/2008, de 11 de marzo, del Consejo Consultivo de Canarias, concluyó:*

*"El presente procedimiento de revisión de oficio está caducado antes de antes de tener entrada en este Consejo, por el transcurso de más de tres meses desde el inicio de la tramitación. Po ello, previa declaración de caducidad por el Pleno de la Corporación municipal de Tazacorte, se puede iniciar otro procedimiento revisor para declarar la nulidad de los acuerdos".*

**G)** *En resumen, cuando se toman los acuerdos plenarios impugnados estaba aprobado inicialmente el Plan Parcial, estando en la fase de información pública, consulta e informes y el PEOL-3 en trámite también. En relación a ello, la Sentencia de 10 de enero de 2012, dictada en el recurso de apelación 192/2011 interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, en el Procedimiento Ordinario 526/2009, en su Fundamento Tercero establece:*

*"(...) El hecho es que cuando se aprueba el establecimiento del sistema de compensación no se había aprobado definitivamente el plan parcial.*

*En definitiva, el acuerdo impugnado deber ser anulado porque no se aprobó definitivamente el instrumento de ordenación pormenorizada del sector. En este punto debe estimarse el recurso de apelación."*

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

**PRIMERO.** *Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.*

*Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen. Además, todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los jueces y tribunales de lo contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.*

**SEGUNDO.** *La legislación aplicable al asunto es la siguiente:*

— *El artículo 118 de la Constitución Española.*

— *El artículo 17 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.*

— *Los artículos 103 a 113 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

**TERCERO.** *La ejecución de las Sentencias es una cuestión capital para lograr los fines que persigue el Estado de Derecho. Y es que, en definitiva, la tutela judicial reconocida por el artículo 24 de la Constitución Española conlleva la eficacia de las Resoluciones Judiciales.*

*Este principio tiene ciertas especialidades en lo que se refiere a la ejecución de Sentencias contencioso-administrativas, porque, en este caso, no son directamente los propios órganos jurisdiccionales quienes hacen ejecutar lo juzgado, sino que es la Administración la que colabora de forma activa en la ejecución de esas Sentencias. Se distingue así entre cumplimiento y ejecución, de modo que el cumplimiento correspondería a la Administración con carácter obligatorio (STS de 14 de julio de 1995), porque es más cómodo y sencillo implicar a ésta en el cumplimiento material del fallo, en tanto la ejecución correspondería exclusivamente a los Tribunales, que podrían adoptar todas las medidas necesarias para ello.*

**CUARTO.** *El procedimiento a seguir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, será el siguiente:*

A. *Una vez firme en vía judicial una Sentencia, ésta será comunicada en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso.*

B. *El órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso deberá, en plazo de diez días desde la recepción de la comunicación, indicar el órgano responsable del cumplimiento del fallo.*

C. *En el plazo de dos meses, el órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso deberá llevar a puro y debido efecto el contenido de la Sentencia y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.*



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

*El plazo de dos meses, que se concede a la Administración para que lleve a efecto el contenido de la Sentencia puede aumentarse, si el fallo así lo dispone, en las siguientes circunstancias:*

*— cuando la ejecución consista en un acto o en la práctica de una actuación jurídicamente obligatoria (artículo 71.1.c) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)*

*— si se trata de condenas al pago de cantidad líquida, que impliquen o no la necesidad de tramitar un expediente de modificación presupuestaria (artículo 106 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)*

*— si así se acuerda en el convenio de terminación del procedimiento (artículo 113 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).*

*Por otro lado, la Sentencia puede fijar un plazo inferior para el cumplimiento cuando, atendiendo a la naturaleza de lo reclamado y a la efectividad de la propia Sentencia, la observancia del plazo general de dos meses pueda hacer ineficaz la ejecución o causar grave perjuicio (artículo 104.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).*

*D. Transcurridos los plazos señalados para el cumplimiento del fallo, cualquiera de las partes o personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa.*

**QUINTO.** *Si concurriesen causas de imposibilidad material o legal de ejecutar una Sentencia, el órgano obligado a su cumplimiento lo manifestará a la autoridad judicial a través del representante procesal de la Administración, dentro del plazo de dos meses previsto para su cumplimiento, a fin de que, con audiencia de las partes y de quienes considere interesados, el Juez o Tribunal aprecie la concurrencia o no de dichas causas y adopte las medidas necesarias que aseguren la mayor efectividad de la ejecutoria, fijando en su caso la indemnización que proceda por la parte en que no pueda ser objeto de cumplimiento pleno.*

*A la vista de lo expuesto anteriormente y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:*

### **INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO. Identificar como órgano responsable del cumplimiento del fallo al Pleno de la Corporación.*

*SEGUNDO. Tomar conocimiento de la Sentencia de 10 de enero de 2012, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que se estima el recurso de apelación 192/2011 interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, en el Procedimiento Ordinario 526/2009 y se falla anular los*



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

*Acuerdos Plenarios de 11 de abril de 2007 relativos a la Junta de Compensación del Plan Parcial 2-1.*

*TERCERO. Tener por anulados los Acuerdos Plenarios de 11 de abril de 2007 relativos a la Junta de Compensación del Plan Parcial 2-1 y llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*«ESTIMAMOS el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento núm. 526/2009, la cual revocamos y, en su lugar, dictamos otra por la que anulamos el acuerdo impugnado, sin costas.*

*Devuélvase al apelante el depósito constituido para recurrir.*

*A su tiempo devuélvase los autos al órgano jurisdiccional de procedencia con certificación de esta Sentencia de la que se unirá otra al rollo de apelación.*

*Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»*

*El cumplimiento de lo estipulado en la Sentencia, que basa la anulación de los acuerdos impugnados en que cuando se aprobó el establecimiento del sistema de compensación no se había aprobado definitivamente el instrumento de ordenación pormenorizada del sector, produce los efectos siguientes:*

*1ª No queda establecido el Sistema de Compensación y no se atribuye la iniciativa a Inversiones Insulares Cock, S.L.*

*2ª No se aprueban los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación.*

*3ª No se incorpora el Ayuntamiento a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación ZSR 2-1 y ZS/SG 1-1 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte.*

*4ª No hay nombrado representante del Ayuntamiento en la Junta de Compensación.*

*CUARTO. Trasladar el presente Acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al recurrente ESTATECNIC, S.A. y a INVERSIONES INSULARES COCK, S.L.*

*QUINTO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

*Esto es cuanto tengo a bien informar, no obstante la Corporación con su mejor criterio, decidirá.*





C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

*En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 26 de marzo de 2012. La Técnico Municipal, Fdo.: Isabel Pérez Martín"*

*D. Adolfo Martín Pulido, del Grupo Municipal Socialista, pregunta si se puede cifrar lo que ha costado este tema, en las actas está clara su postura.*

*Afirma el Sr. Presidente Don Gonzalo María Pascual Perea, del Grupo Municipal Socialista, que pidieron que no se adhiriera el Ayuntamiento, cuestionaron la legalidad del procedimiento y UB dijo que parecía mentira que no estuvieran a favor de ese tema.*

*Por tres votos a favor, dos del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Mixto, se acuerda elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:*

*PRIMERO. Identificar como órgano responsable del cumplimiento del fallo al Pleno de la Corporación.*

*SEGUNDO. Tomar conocimiento de la Sentencia de 10 de enero de 2012, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que se estima el recurso de apelación 192/2011 interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, en el Procedimiento Ordinario 526/2009 y se falla anular los Acuerdos Plenarios de 11 de abril de 2007 relativos a la Junta de Compensación del Plan Parcial 2-1.*

*TERCERO. Tener por anulados los Acuerdos Plenarios de 11 de abril de 2007 relativos a la Junta de Compensación del Plan Parcial 2-1 y llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*«ESTIMAMOS el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento núm. 526/2009, la cual revocamos y, en su lugar, dictamos otra por la que anulamos el acuerdo impugnado, sin costas.*

*Devuélvase al apelante el depósito constituido para recurrir.*

*A su tiempo devuélvanse los autos al órgano jurisdiccional de procedencia con certificación de esta Sentencia de la que se unirá otra al rollo de apelación.*

*Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»*

*El cumplimiento de lo estipulado en la Sentencia, que basa la anulación de los acuerdos impugnados en que cuando se aprobó el establecimiento del*





C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

*sistema de compensación no se había aprobado definitivamente el instrumento de ordenación pormenorizada del sector, produce los efectos siguientes:*

*1ª No queda establecido el Sistema de Compensación y no se atribuye la iniciativa a Inversiones Insulares Cock, S.L.*

*2ª No se aprueban los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación.*

*3ª No se incorpora el Ayuntamiento a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación ZSR 2-1 y ZS/SG 1-1 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte.*

*4ª No hay nombrado representante del Ayuntamiento en la Junta de Compensación.*

*CUARTO. Trasladar el presente Acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al recurrente ESTATECNIC, S.A. y a INVERSIONES INSULARES COCK, S.L.*

*QUINTO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife".*

**Interviene la Secretaria de la Corporación con el permiso de la Alcaldía para explicar que:** Este asunto ha sido dictaminada por la comisión informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 2 de abril de 2012, en relación como dice el orden del día: A la toma de conocimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que se estima el recurso de apelación interpuesto por la empresa Estatecnic, S.A., en donde se fallaba en el sentido de anular los acuerdos plenarios de 11 de abril de 2007.

El contenido del dictamen y en cumplimiento de lo estipulado en esta sentencia que fundamenta la anulación de los acuerdos impugnados en que cuando se aprueba el establecimiento del sistema de compensación, no se había aprobado definitivamente el instrumento de ordenación pormenorizada del sector, es decir el Plan Parcial de la Unidad de Actuación, por lo que según informe jurídico emitido los efectos siguientes:

No queda establecido el sistema de compensación y no se atribuye la iniciativa a Inversiones Cock, S.L., no se aprueban los estatutos ni las bases de actuación de la Junta de Compensación, no se incorpora tampoco el Ayuntamiento a la Junta de Compensación de esta Unidad de Actuación del Plan General de Ordenación del municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, no hay nombrado representante del Ayuntamiento en la Junta de Compensación,



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

también como contenido de este dictamen es trasladar el presente acuerdo a la sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias al recurrente Estatecnic y a Inversiones Insulares Cook, además publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**La Sra. Alcaldesa interviene diciendo:** Sólo decir que una vez más volvemos a hablar de una cuestión jurídica y que seguimos insistiendo y lo seguiremos repitiendo aunque no guste, que todas estas cosas entendemos que se han llevado mal, ha perjudicado al municipio.

Ha perjudicado a inversores que querían trabajar en este municipio y entendemos que las cosas hay que hacerlas de otra manera.

**D. Gonzalo María Pascual Perea, del Psoe, toma la palabra, con el permiso de la Alcaldía, manifestando que:** Lamento profundamente que Tazacorte siempre se vea por este tipo de cosas en los medios, por sentencias urbanísticas. La verdad es que coincido plenamente con la Alcaldesa, cuando las cosas se hacen mal pues al final se acaba pagando.

Aquí nos encontramos cinco años y doce días después del acuerdo plenario de 9 de abril de 2007, que trató constituir una Junta de Compensación, unas iniciativas que al final el grupo de gobierno que estaba entonces entendió que debía de sumarse con unos suelos que manifestaba tener el Ayuntamiento y en la Comisión Informativa de Obras que estaba mi compañero el concejal Adolfo, le voy a leer una serie de párrafos que usted manifestó en su día en las cuales su intención era rotundamente darle a la Junta para adelante y si nos equivocamos pues retrotraemos el expediente, el fin justifica los medios. Pues no Sr. Rodríguez Acosta, el fin no justifica los medios, ya se lo dijo el Partido Socialista en el 2007 y los tribunales nos han dado la razón.

Y usted fíjese que, si tenía conocimiento de que no estaba en disposición de la verdad que el primer recurso presentado por la mercantil que mencionó antes la Secretaria, el Ayuntamiento ni se personó porque eran conscientes de las irregularidades que estaban cometiendo.

Afortunadamente en un momento de lucidez el representante de Unión Bagañeta no llegó a constituir en notaría ese Junta, porque si no estaríamos en una situación bastante peor de la que nos estamos encontrando ahora. Quisiera recordar con el permiso del compañero y concejal Adolfo Martín que está aquí presente lo que le dijo en su día, unos argumentos que cinco años después siguen estando vigentes.

El Concejal Adolfo Martín comentaba que no se ha aprobado el Plan Parcial, ya que se trata de un suelo Urbanizable Sectorizado no ordenado, es indispensable el instrumento de planeamiento en este caso, el Plan Parcial para ser una ordenación pormenorizada, al día de hoy hace 5 años se lo dijo Adolfo Martín aquí presente. Usted le dijo que no tenía razón y los Tribunales le ha



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

dado la razón. También le dijo que el Plan Parcial era inviable según los informes sectoriales vinculantes, en este caso estaba el del Puerto, que estaba peor ya que no estaba aprobado definitivamente.

Consecuentemente no procedía el Plan Parcial y aún así volvía a pedir el compañero el principio de imparcialidad y neutralidad en la tramitación del expediente por parte del Ayuntamiento. La postura del Psoe, en este caso, es en el que estamos en contra del sistema de compensación por considerarlo ilegal y creemos que es el sistema de ejecución empresarial el que debería tomar la iniciativa y formular alternativas.

En el Psoe no nos sumamos a una ilegalidad, como dice el escudo de nuestro municipio siempre con la Ley, a lo que usted replicó que el Psoe siempre utiliza la misma táctica de confundir a la opinión pública. El Psoe no confundió la opinión pública al final los Juzgados y los Tribunales, cinco años después le dieron la razón al Partido Socialista.

**D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, responde diciendo que:** Siempre tuvimos buenas intenciones, no solamente en ese suelo urbanizable sino en cualquier urbanizable más. Lo que está claro es que no nosotros hicimos los procedimientos que legalmente están establecidos, algunos no estarán exentos de errores pero no hable de ilegalidades, las ilegalidades son otras cuestiones muy diferentes a los errores que se pueden tener en los expedientes administrativos.

Yo creo que, a nuestro modesto entender en su momento, lo hicimos porque los informes así los dictaminaban pero la realidad al tiempo ha sido otra. Inicialmente decirle que el contenido contencioso en su momento, se falló a favor del Ayuntamiento y después el recurso ya el Tribunal Superior de Justicia de Canarias tuvo consideraciones otros parámetros. Pero decirles que retrotraer el expediente no vamos a estar haciendo especulaciones de responsabilidad, ya de eso habrá quién se ocupe, el tiempo dirá las actuaciones nuestras.

Nosotros nos vamos a abstener en el sentido de hacer más manifestaciones, ya las haremos públicas desde nuestro grupo político porque así nos competirá y daremos las explicaciones pertinentes pero hoy no vamos a abrir debate.

**La Sra. Alcaldesa interviene diciendo que:** Solamente quería decirle que cuando se está gestionando dinero público, intereses públicos no sólo valen las buenas intenciones, sino las buenas acciones, las buenas maneras y las buenas formas. Por mucha buena intención que uno tenga si las cosas no las hace bien nunca saldrán bien.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes adoptar el siguiente acuerdo:



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

**PRIMERO.** Identificar como órgano responsable del cumplimiento del fallo al Pleno de la Corporación.

**SEGUNDO.** Tomar conocimiento de la Sentencia de 10 de enero de 2012, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que se estima el recurso de apelación 192/2011 interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, en el Procedimiento Ordinario 526/2009 y se falla anular los Acuerdos Plenarios de 11 de abril de 2007 relativos a la Junta de Compensación del Plan Parcial 2-1.

**TERCERO.** Tener por anulados los Acuerdos Plenarios de 11 de abril de 2007 relativos a la Junta de Compensación del Plan Parcial 2-1 y llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«ESTIMAMOS el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento núm. 526/2009, la cual revocamos y, en su lugar, dictamos otra por la que anulamos el acuerdo impugnado, sin costas.

Devuélvase al apelante el depósito constituido para recurrir.

A su tiempo devuélvase los autos al órgano jurisdiccional de procedencia con certificación de esta Sentencia de la que se unirá otra al rollo de apelación.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

El cumplimiento de lo estipulado en la Sentencia, que basa la anulación de los acuerdos impugnados en que cuando se aprobó el establecimiento del sistema de compensación no se había aprobado definitivamente el instrumento de ordenación pormenorizada del sector, produce los efectos siguientes:

1ª No queda establecido el Sistema de Compensación y no se atribuye la iniciativa a Inversiones Insulares Cock, S.L.

2ª No se aprueban los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación.

3ª No se incorpora el Ayuntamiento a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación ZSR 2-1 y ZS/SG 1-1 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte.

4ª No hay nombrado representante del Ayuntamiento en la Junta de Compensación.



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

**CUARTO.** Trasladar el presente Acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al recurrente ESTATECNIC, S.A. y a INVERSIONES INSULARES COCK, S.L.

**QUINTO.** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

### **7.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE RECUPERACIÓN DE OFICIO DE UN TERRENO DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL PUERTO DE TAZACORTE OCUPADO POR UN TALLER MECÁNICO.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismos, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 2 de abril de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"5.- RECUPERACIÓN DE OFICIO DE UN TERRENO DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL PUERTO DE TAZACORTE OCUPADO POR UN TALLER MECÁNICO.*

*Visto el informe jurídico emitido cuyo tenor literal es el siguiente:*

#### **"INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA**

*En relación con el expediente relativo a la recuperación de oficio de un terreno de propiedad municipal sito en el Puerto de Tazacorte, ocupado por un Taller Mecánico propiedad de D. José Francisco Medina Lorenzo, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto*

*2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** *Por Providencia de la Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2011 se ordena la incoación del correspondiente expediente administrativo para la recuperación de un terreno de propiedad municipal, ocupado por un Taller Mecánico en El Puerto de Tazacorte.*



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

**SEGUNDO.-** Con fecha 28 de diciembre de 2011, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la recuperación de oficio de los bienes.

**TERCERO.-** Que, con fecha 10 de febrero, el interesado tuvo acceso al expediente, solicitando copia del mismo, concediéndole mediante escrito de fecha 27 de febrero de 2012, Registro de Salida Municipal Núm. 836, de 27 de febrero, un plazo de diez días, para la presentación de alegaciones, presentándose éstas fuera de plazo el día 14 de marzo de 2012, Registro de Entrada Municipal Núm. 1350.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 4.D), 22.2.j), 68 y 82 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 9, 44, 70, 71 y 72 del Real Decreto 1378/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Que, por escrito de la Alcaldía el 27 de octubre de 1988, se requiere al Sr. Medina Lorenzo que aporte la documentación que acredita la forma de concesión del terreno propiedad del Ayuntamiento, aportando una copia de un acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 14 de octubre de 1982, dándose la circunstancia de que examinado el Libro de Actas no se había celebrado en dicha fecha reunión alguna.

En dicho acuerdo se le cedía un solar de 72 metros cuadrados **en precario** en el Barranco de las Angustias para la instalación de un taller mecánico de Automóviles y motores marinos, por el plazo de un **quince años, dejando a salvo la facultad de la Corporación de dejar sin efecto la presente concesión y la correlativa obligación del concesionario de abandonar y dejar libre y vacuo el solar de que se trata.**

De lo anterior se deduce, sin ni siquiera entrar a que esta ocupación estuviera, en algún momento, sustentada en alguna autorización municipal, que la ocupación se concedía en precario, por 15 años, es decir, a contar desde el año 1982, plazo que ha



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

*trascurrido en más de veinte años, sin contar ni con licencia municipal de apertura, al no abonar las tasas de publicación el interesado (consta el expediente notificación al interesado de fecha 12-01-1993).*

*Una Sentencia del Tribunal Supremo, de 5 de junio de 1987 referida a la ocupación de un bien de dominio público, para instalación de un quiosco-bar, confirma la procedencia del desahucio sin derecho a indemnización alguna, toda vez que el artículo 113.2 del RB, establece cómo el titular del contrato de precario y el mero ocupante (el antiguo adjudicatario que lo ocupa actualmente, una vez finalizado el período de concesión o arrendamiento, de forma tolerada y sin título, es un precarista, careciendo de derecho de indemnización por extinción de su posesión.*

*La Sentencia de 15 de marzo de 1990 considera precario, entre otros, el caso en que se ocupa un bien respecto del cual se haya extinguido el título jurídico por cumplimiento del plazo de vigencia. En este mismo sentido una Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de enero de 1991 en la que se mantiene que el precario no crea derecho subjetivo alguno y que su finalización no da derecho a indemnización.*

*Por lo tanto, el Sr. Medina Lorenzo está ocupando un terreno de propiedad municipal por mera tolerancia administrativa y, sin título alguno, careciendo de derecho a ninguna indemnización.*

**SEGUNDO.-** *A pesar de que las alegaciones presentada por D. José Francisco Medina Lorenzo fueron presentadas fuera de plazo, este técnico no se resiste a su análisis:*

- ***Que el Sr. Medina Lorenzo solicitó licencia de apertura el día 16 de mayo de 1988 y que en aplicación de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas complementarias, se entiende estimada su solicitud por silencio administrativo.***

*La Ley 7/2011 establece en su Disposición Transitoria Primera que:*

- 1.- *Los procedimientos en trámite*, a la entrada en vigor de la presente Ley, tendentes a la





C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

*obtención de títulos de intervención para la habilitación de la instalación o de la apertura de establecimientos se regirán por la normativa vigente al tiempo de la iniciación del respectivo procedimiento. Podrá, no obstante, el interesado desistir del procedimiento en curso e iniciar un nuevo procedimiento para dicha habilitación, que se regirá, en cuanto al título de intervención previa aplicable, por lo dispuesto en la presente Ley y en sus disposiciones de desarrollo.*

*Por lo que no se puede aplicar retroactivamente una norma más de veinte años después para, entender estimada su solicitud por silencio, es más consta en el expediente el requerimiento al interesado para que abonare el anuncio de la actividad para su publicación en el B.O.P, publicación que nunca se llegó a realizar (por lo que nunca llego a subsanar su solicitud).*

*Pero es más, tampoco sería de aplicación la anterior Ley de Actividades Clasificadas de Canarias Ley 1/1998, donde se contemplaba una disposición transitoria similar.*

***- Que en aplicación del artículo 93 de la Ley 33/2003, de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas en relación al artículo 137 no nos encontramos ante una concesión administrativa, ya que no obra en el expediente ningún documento administrativo que acredite su formalización.***

*En efecto, solo parece en el expediente una fotocopia de un acuerdo municipal de año 1982, donde se cedía un solar de 72 metros cuadrados en precario en el Barranco de las Angustias para la instalación de un taller mecánico de Automóviles y motores marinos, por el plazo de un quince años, dejando a salvo la facultad de la Corporación*

*de dejar sin efecto la presente concesión y la correlativa obligación del concesionario de abandonar y dejar libre y vacuo el solar de que se trata.*

*Sin embargo, tampoco es posible aplicar retroactivamente una norma en esta ocasión casi treinta años después para decir que no es una concesión administrativa.*

*Esta alegación, en todo caso, abunda en lo ya manifestado en este informe que se trata de una ocupación del suelo en precario por un particular, sin que exista ningún título que le habilite para ello.*



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

- **Que el año 1982 se le concesión a la Sr. Medina Lorenzo la cesión de un solar, realizando una actividad de utilidad pública, en beneficio de sus habitantes, lo que ha supuesto una mejora del suelo y que se le indemnice.**

*Es evidente, que cualquier actividad económica posee alguna utilidad pública o interés social, porque si no sería ilícita. Pero no cabe duda de quien a más beneficia es a su titular que obtiene unos beneficios económicos que, en este caso, no ha repartido entre la comunidad, ya que no consta que haya abonado un canon o renta alguna en estos casi treinta años.*

*Por último, en cuanto a la indemnización solicitada, el precario no crea derecho subjetivo alguno y su finalización no da derecho a indemnización, como mantiene la doctrina jurisprudencial.*

*Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:*

### **INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentada por D. José Francisco Medina Lorenzo por los motivos anteriormente expuestos.*

*SEGUNDO.- Que el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, acuerde la recuperación de un terreno de propiedad municipal en el Puerto de Tazacorte, ocupado por D. José Francisco Medina Lorenzo.*

*TERCERO.- Notificar a D. José Francisco Medina Lorenzo para que deje libre el terreno ocupado y, si este no lo realizare, previo apercibimiento, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento*

*Administrativo Común, se proceda a través de la ejecución subsidiaria, realizando la Administración el acto por sí, a través de las personas y elementos que determine, a costa todo del obligado.*

*No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.*



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

*En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 26 de marzo de 2012. La Secretaria General.*

*El Sr. Presidente Don Gonzalo María Pascual Perea, del Grupo Municipal Socialista, dice que lo devuelva a su estado inicial, concediéndole un plazo de un mes.*

*Por tres votos a favor, dos del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Mixto, se acuerda elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:*

*PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentada por D. José Francisco Medina Lorenzo por los motivos anteriormente expuestos.*

*SEGUNDO.- Que el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, acuerde la recuperación de un terreno de propiedad municipal en el Puerto de Tazacorte, ocupado por D. José Francisco Medina Lorenzo.*

*TERCERO.- Notificar a D. José Francisco Medina Lorenzo para que deje libre el terreno ocupado y, si este no lo realizare, previo apercibimiento, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se proceda a través de la ejecución subsidiaria, realizando la Administración el acto por sí, a través de las personas y elementos que determine, a costa todo del obligado”.*

**Interviene la Secretaria de la Corporación con el permiso de la Alcaldía para explicar que:** Este asunto también fue dictaminado en la Comisión Informativa de Obras celebrada el día 2 de abril podemos hacer una especie de recordatorio de este expediente, se inicia por parte del Ayuntamiento mediante providencia de la Alcaldía, la urgencia y la necesidad de recuperar un suelo en el Puerto de Tazacorte que era ocupado de forma privativa, por un taller mecánico a nombre de D. José Francisco Medina Lorenzo, se dio audiencia al interesado tuvo acceso al expediente, presentó alegaciones y el dictamen de la comisión fue desestimar las alegaciones presentadas por D. José Francisco Medina Lorenzo.

**D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B:** Nosotros nos vamos a abstener en este punto porque lo hemos hecho en todas las concesiones administrativas que se han traído a pleno porque entendemos que no se ha traído todas las que se tienen que traer. Algunas se han quedado por detrás y también podemos añadir que una de las concesiones que ya han expirado hemos visto como nos estamos metiendo con el ecuador del año y todavía no han salido a nueva concesión administrativa, una gran lentitud de sacarlas de nuevo a licitación cuando ya hay varios negocios que se cerraron a finales de año y vemos que aunque se empiece mañana, pasará más de 6 meses para que salgan esas concesiones administrativas y que todavía faltan más



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

concesiones administrativas que no se han traído aquí y situaciones alegales por no llamarlas ilegales y fueras de la ley como usted dice Sr. Pascual sino llamémosla alegales no se han traído debidamente igual que se han traído todas las anteriores. Yo creo que no hace falta enumerar las que son creo que ustedes son concedores de ellas, si quieren se las enumero pero yo creo que no es necesario.

**D. Gonzalo María Pascual Perea, del Psoe, interviene diciendo que:**

Aquí se trata de la recuperación de un solar de unas instalaciones de un taller mecánico que cuando salgan a concesión revertirán en un bien para el municipio, entonces no entiendo esa actitud de poco responsable porque al final son los tiempos de escasez y de crisis que corremos cualquier euro que pueda revertir a esta administración es poco.

Yo considero que un grupo que ha estado gobernando durante tantos años no entiendo esa actitud debería ser más responsable a la hora de revertir bien esos intereses que redundará de beneficio a la administración.

En cuanto al tema que usted apuntaba de recuperación de concesiones y de solares de sacar a nuevos concursos, si usted asistiera a las comisiones, en la última Comisión Informativa donde se trató esto se llevaron los borradores o unos apuntes de los kioscos del Puerto que van a salir en breve a concesión. Al no asistir ustedes, ningún miembro de Unión Bagañeta, los volveremos a llevar a comisión para que ustedes puedan aportar lo que estimen conveniente. Lo que le agradeceríamos que en la próxima Comisión asistiera para poder enriquecer el borrador de esos kioscos con sus aportaciones y sus experiencias, ya no en concesión administrativa han hecho pocas, solamente una en 18 años todas las demás han sido adjudica vía digital, es decir con el dedo pero esa no es nuestra intención, nosotros vamos a darlas todas mediante una concesión y un concurso público para que cualquiera pudiera verse beneficiado.

**D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B responde diciendo:** Por alusiones Sr. Concejal, irresponsables no, nosotros somos muy responsables, igual si fuéramos irresponsables totalmente como usted dice igual votaríamos en contra, porque entendemos que hay motivos para votar en contra pero no de esta concesión administrativa, sino de cualquiera de las que han traído.

Entendemos que vuestra vara de medir que tenéis de iniciar los expedientes, desde luego lo hacéis bastante mal, porque en el sentido que se esté revisando una serie de concesiones administrativas, otras cuestiones alegales como existen en el almacén de los Cejas y no se traigan a pleno después de casi un año de legislatura y se ha iniciado por diversas concesiones administrativas sin justificar el porqué no se han traído otras tantas.

Desde luego que el que tiene que dar explicaciones el porqué no se ha traído esas otras concesiones administrativas, no será yo, será usted, a mí no me venga ahora a poner un plano que si se va a dividir, no me venga a poner demagogia, porque en este momento hay un espacio con una antigüedad y finalidad lucrativa económica dentro de la administración, dentro de un suelo



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

que es propiedad de la administración, concretamente los Cejas y no me venga ahora que está diciendo usted una programación de dividir esos locales para diferentes locales para diferentes actividades económicas que se implanten, y hay una implantada que hay que corregir cuanto antes; porque entendemos que el plazo transitorio que tenía ya es más que notable, puesto que ustedes tienen la capacidad de gobernar, digamos que esas cuestiones transitorias que existían, póngalas al día y no se limite única y exclusivamente a sacar un plano y decir que la está poniendo al día.

Yo creo que eso no se ajusta a la realidad cuando que hay otras concesiones administrativas que incluso se traen aquí, de dar prórroga a lo largo de los años y en algunos casos las concesiones administrativas que se vencieron en el Puerto no se dieron prórroga ninguna y hemos visto actividades económicas que cesaron en el Puerto de Tazacorte, lo cual es un tema que no es nada positivo para el barrio del Puerto y en este caso para el consumidor del barrio del Puerto.

Hemos visto que han pasado 6 meses y no han tenido la capacidad de sacar la concesión administrativa nueva, guárdese esos planos porque yo creo que lo que ya estima prudencia es que la cuestión alega sea legal cuanto antes, tanto esa cómo alguna más que queda. Espero no sean asuntos donde se priorice a unos y donde no se priorice a otros.

**La Sra. Alcaldesa interviene diciendo que:** Aquí el que tiene una obsesión por que se priorice unas y otras es usted. Nosotros les hemos dicho desde el primer momento que se van regularizar todas las concesiones administrativas que usted permitió durante más de 18 años que estuvieran ilegales, alegales, irregulares, póngale el nombre que más le guste, pero fue usted quien las permitió.

Primero las dio irregularmente a dedo, nosotras las estamos legalizando todas. Usted marcó su ritmo de trabajo a nuestro entender muy mal, nosotros marcamos el nuestro si le parece bien, sino tendrá que aceptarlo porque le guste o no, nos toca gobernar.

Nosotros estamos regularizando todas las situaciones, hemos empezado por unas y acabaremos por otras. Le repito, todas las que están y cómo están, es responsabilidad de ustedes, no nuestras. Estamos empezando por la zona del Puerto porque entendemos que es la zona que tiene más futuro, zona industrial, zona hostelera, la que sea, la vamos a hacer todas. Le voy a leer un informe de cómo estaban las concesiones administrativas incluso por la que usted insiste que dice que en el almacén de los cejas hay una actividad, que usted insiste, porque está allí mi marido, si mi marido..y por eso está usted obsesionado. Pero es que resulta, que mi marido lleva más de 15 años, no allí, llevaba en otro local que también era de este Ayuntamiento y que usted permitía, y usted lo que tenía que hacer en su momento es lo que estamos haciendo nosotros hoy aquí, que es rescindir una concesión en precario y sacarla a concurso, y usted que



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

hizo, sacarlo de un lugar en precario y ponerlo en otro lugar en precario pero igualmente propiedad del Ayuntamiento y lo hizo usted, no esta Alcaldesa.

Así que no hable usted de demagogia y si no le pregunta usted a Pablo que lo tienes al lado y le dice como fue esa concesión en precario, que esta Alcaldesa va a regularizar le afecte a quien le afecte, sea mi marido, sea mi hermano, sea quien sea, porque aquí todos los ciudadanos y vecinos son iguales y lo dije el otro día en el pleno del presupuesto, todos se rigen por la misma línea sean blancos, azules o colorados, si le gusta bien y si no, como le dije antes nos toca gobernar.

Ahora, le voy a leer un informe de los servicios jurídicos de cuando usted gobernaba, por lo tanto entiendo que lo considere correcto ya que lo hizo Manolo Roque, que era su asesor jurídico donde dice como estaban las concesiones administrativas y por eso teníamos que regularlas, le hablo, los datos de que dispone resulta lo siguiente:

*Primera concesión: Concesión administrativa que viene del año 97 y que mediante Acuerdo Plenario y Sesión Ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2006, se acordó el cambio de titularidad a otra señora, por lo que la concesión figura de dicha fecha a favor de los citados herederos. Se acordó así mismo la ampliación del plazo de concesión por 20 años más sobre la concesión, también se acordó una concesión del canon a la cuantía de 8.000 € anuales, se encuentra al corriente de los impuestos municipales.*

*Segunda concesión: Concedida por un periodo de 25 años mediante acuerdo del Pleno de la Corporación del año 97, el informe es con fecha junio de 2011, adeuda a la fecha 42.000 € a este Ayuntamiento, o sea a los vecinos y vecinas.*

*Tercera concesión: Acuerdo del Pleno de la corporación de sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación del 4 de marzo del 95, conforme al pliego la adjudicación se realizó por 15 años a partir de la adjudicación, se establece el carácter improrrogable, por lo que está vencida, adeuda al Ayuntamiento la cantidad en concepto de canon 9.866 €.*

*Cuarta concesión: Adjudicada por acuerdo Plenario de la corporación de fecha 13 de agosto de 1998, por una duración de 5 años sin que conste en el contrato o pliego la posibilidad o no de prórroga, por lo tanto se encuentra vencida y adeuda a este Ayuntamiento 18.886,48 €.*

*Quinta concesión: Adjudicada mediante acuerdo Plenario a corporación de fecha de febrero del 93 por un periodo de 15 años improrrogable, ello conforme al contrato y al pliego, adeuda según la oficina de Recaudación municipal 10.200 €.*

*Sexta concesión: En relación a la acuicultura, contrato hecho el 16 de abril de 2007 que proviene de acuerdo plenario de 27 de marzo de 2007 y con duración de 25 años, no consta ingreso alguno en este Ayuntamiento, ni siquiera pagó hasta que se fue.*





C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

*Séptima concesión: Esta a usted le ha interesado, concesión de una nave industrial para ejercicio de la actividad de cerrajería de la zona industrial del Puerto. No se llegó a formalizar nunca y no consta que se haya ejercido en ningún momento la concesión, pero en el pleno se le ofrecía de 15 a 20 años y no han pasado ni 6.*

*Octava concesión: No he podido localizar ni el acuerdo plenario ni el contrato al parecer viene de una autorización inicial de hace muchos años por parte de la Consejería en competencia de vivienda. Según me informa la recaudación adeuda 930 €.*

*Novena concesión: Situada en la zona industrial del Puerto, no consta contrato de formalización de concesión alguna a los requerimientos efectuados, se indicó la existencia de un acuerdo de entonces comisión permanente municipal de 14 de octubre del 82, se acuerda la sesión de un solar a título precario por un plazo de 15 años y ya han pasado 30.*

*Instalaciones Solares Fotovoltaicas en cubiertas municipales, se encuentran pendiente según me informan de licencias y autorizaciones.*

*Décima concesión: Adjudicada mediante acuerdo plenario del 3 de marzo con plazo de 20 años, tiene establecido un canon anual de 2.400 € y se encuentra adecuado el local para el término de la actividad.*

*Otra concesión: Adjudicada por acuerdo plenario de la corporación de octubre de 2009, esta concesión implicaba también el ejercicio de una obra en contrato por el plazo de 20 años y el canon anual de 12.000 €, desde el inicio de la actividad no consta ingreso alguno.*

*Concesión administrativa X: Adjudicada mediante acuerdo de la corporación 4 de junio de 2009, por el plazo de 15 años y con el canon de 7.500 € anuales, desde el inicio de la actividad no consta ingreso alguno.*

Pero a usted le preocupa mucho una concesión que no es concesión, es cesión en precario y que dice q hay solo una en el almacén de los Cejas, perdone usted, usted ha permitido cuatro actividades en el almacén de los Cejas. Yo entiendo que a usted sólo le preocupe una, lo entiendo por la relación que tiene que con esta Alcaldesa, pero vamos a hacer objetivos y vamos a hacer política seria. Quien está regulando todas estas situaciones que usted ha permitido somos nosotros, todo este informe lo hizo su asesor jurídico, entiendo que se lo cree porque es el asesor que usted tenía. Nosotros vamos a regularizarlas todas, y se lo llevamos diciendo desde el principio de la legislatura, usted está empecinado en una en concreto, preocúpese de las cuatro, hay una que está enfrente esa no la nombra usted?, está en la misma situación, en la parte alta también se está dando una actividad de ese almacén que tampoco usted la menciona. Nosotros con el plano se está haciendo las gestiones serias con asesorías jurídicas como hay que hacer las cosas no para que se lean informes como este, en una situación económica como estamos que haya esta cantidad de dinero en la calle. Le voy a leer las notas aclaratorias porque yo creo que también son interesantes:





C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

*Las cantidades que se establecen incluyen el presente año de 2011. Las cantidades que se establecen como adecuadas están referidas al concepto de canon por el concepto de concesión administrativa, no incluyen otros conceptos. No están incluidos los impuestos y tasas municipales asociadas a la actividad, por ejemplo que es el más común, tasas por ocupación de vías, mesas, sillas, etc.*

Esto es una parte del informe, no tengo aquí porque me despisté de traer la solicitud de ese negocio que a usted tanto le preocupa que hace un año y medio o dos, que pedía que le regularice la situación, le pide por favor que le regularice su situación, le pide por favor que le cobre un alquiler, eso está en el registro de entrada en el Ayuntamiento. Ahora si hablamos de las demás situaciones que a usted no le preocupan y puedo entender que cuando no se tienen argumentos se intenta atacar personalmente, pero tranquilo no afecta porque cuando las cosas se hacen bien legalmente y con asesores jurídicos de prestigio, pues las cosas despacio y bien y no a la carrera y después leer disparates como el que acabo de leer, y cuando quiere que le dé una copia de este informe se lo doy para que luego vaya usted por ahí diciendo que en este pleno se dicen mentiras, aquí tiene el informe firmado por D. Manuel Roque Concepción Vidal, se acuerda quién es, pues ese señor es el que ha hecho el informe, no lo ha hecho esta Alcaldesa, el Concejal de Urbanismo, ni la secretaria de esta corporación, lo ha hecho D. Manuel Roque Vidal.

**D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B:** Que lo haya hecho D. Manuel Roque Vidal soy yo conecedor y soy conecedor de este informe porque quien le mandó a D. Manuel Roque Vidal a que hiciera un informe de las concesiones administrativas fuimos nosotros.

**La Sra. Alcaldesa interviene diciendo:** Por requerimiento del Sr. Pascual Perea.

**D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B:** Que el Sr. Pascual después pidiera el tema de las concesiones administrativas está bien, pero no se lo atribuya al Sr. Pascual Perea, porque los que estábamos gobernando éramos nosotros, si hubiéramos querido digamos que de alguna manera no hubiéramos hecho dicho informe.

Lo que está claro es que nosotros no tenemos que esconder en ningún momento la información porque la información ahí ha quedado. No obstante, usted la ha cogido por las partes que más le ha convenido, pero cuando ustedes de alguna manera está hablando de las concesiones administrativas de algunas que estaban en precario, etc. etc., es verdad, nuestra intención como dice el informe es ir las regulando pero paulatinamente y llegando a un consenso digamos con las otras fuerzas políticas y que al final nadie de los que tenían concesiones administrativas se sintiera digamos menospreciado, o indiferencia de igualdades ante otras diferencias administrativas, porque hemos visto como ya se han cerrado diferentes concesiones administrativas y han pasado unos



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

meses más que prudentes y no se ha visto la iniciativa de sacarlas nuevamente a concesión administrativa.

Hemos visto como esa cuestión alega como usted dice, están generando gastos a esta Administración y usted la sigue prologando en el tiempo y no intente decir que las otras o no se pagaban o no se arreglaban, las otras están claras que unas pagaban otras tenían unos débitos hacia esta Administración que tendrían que hacer cumplir y tendría que ir las abonando.

Yo entiendo que ya en algunas cuestiones ustedes han ido ingresando de esas deudas porque hemos visto en una que habla de tanta cuantía económica como ustedes han hecho en esta fiesta de San Miguel y en otras fiestas diferentes saraos en ese negocio, me imagino que por lo menos tendría la picardía de llevar al tema de la compensación de la deuda.

Lo que le vengo a decir es igual ya ustedes han empezado a recaudar dinero de esas concesiones administrativas porque algunas de las que ustedes hacen mención, ustedes en actos festivos habéis hecho gastos en sus negocios, me imagino que por lo menos llegaran al tema de compensar esas deudas y no de pagarle a un tío que le debe a la misma Administración.

En el tema que ocupa de los Cejas piense usted que no lo hago con malicia premeditada, lo que sí le pediría a usted bajo el cargo que sustenta que la lleve con la misma premura que ha llevado las anteriores, que no la lleva con la misma premura porque lleva usted ya en el 25% de la etapa de esta legislatura y todavía no ha solucionado el problema y eso está generando de alguna manera digamos que una serie de desconfianza no solamente a este grupo de gobierno de la oposición sino a cualquier ciudadano en el pueblo que ve que usted tiene diferente vara de medir.

**La Sra. Alcaldesa responde diciendo que:** Afortunadamente Sr. Portavoz en este pueblo que no es muy grande nos conocemos todos. Le voy a decir una cosa, si usted está tan preocupado en lo que ese empresario gasta mensualmente porqué no le regularizó la situación cuando se lo solicitó año y medio, por escrito, casi de favor le estaba pidiendo a usted que le cobrara un alquiler, porque no se lo regularizó si ese gasto era tan grande. Pero que a usted le preocupe me parece muy bien pero no por esa concesión solamente, por todas las estamos haciendo nosotros, eso es lo que le pido y no hable usted de desconfianza, el único que tiene desconfianza e intenta confundir es usted porque no lo consigue, pero siga intentándolo, usted lo que intenta es crear confusión y no hace falta que usted hable de la cerrajería, que todo el mundo conoce la cerrajería, dónde estaba, quién la trasladó a los bajos deportivos.

El porqué quizás no lo sabe mucha gente y porque salió de los bajos deportivos y pasó a los Cejas, porqué, porque tenía que haberle pasado lo mismo que al taller mecánico del que estamos hablando, pero no sé porque no se hizo en su momento.



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

Nosotros vamos a regularizar todas las situaciones, ahora déjenos usted que marquemos el ritmo nosotros, estamos cobrándoles a todas, con planes de pago porque nuestros empresarios también tienen problemas, algunos cumplen, algunos cumplen menos en base a las posibilidades pero por lo menos estamos cobrando y la gente está cumpliendo porque tienen confianza, no antes.

Yo sé que quizás no es usted el que está obsesionado pero tranquilo que lo regularizaremos, eso no le quepa la menor duda. En cuanto a las compensaciones usted tiene su forma de trabajar, nosotros la nuestra, quizás no le guste pero es la que tenemos y de momento nos está dando resultado.

Se pagan las concesiones, se pagan los cánones, hay algunos que tengan problemas pues nosotros si tomamos decisiones, no pensamos en lo que vaya a pasar dentro de 4 años, si hay que llevar cuestiones por vía ejecutiva, se llevan, porque es como se hacen las cosas, porque lo dice la Ley y nosotros vamos a respetar la ley por encima de cualquier cosa. No las buenas intenciones de las que usted hablaba, porque mejores intenciones que nosotros seguro que no tiene usted, pero recordarle que las buenas intenciones no pueden hacer olvidar el respeto a la Ley y en eso estamos.

**D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B interviene diciendo que:** Yo creo que en mi exposición inicial decíamos que no entendemos como han salido las diferentes concesiones administrativas, una se van alargando en el tiempo que son cuestiones anómalas y ante esa tesitura, nosotros no vamos a votar a favor de este tema sino que nos vamos a abstener porque entendemos que con la misma premura que se han hecho unas, se podrían haber hecho otras.

Decirles que cuando hablamos del almacén de los Cejas si hace año y medio presentaron un escrito igual fue porque algo les pidió que lo presentara para que tuvieran esa iniciativa, pero ya han transcurrido 11 meses desde que ustedes están gobernando y ustedes no la han movido.

**La Sra. Alcaldesa responde diciendo:** El ritmo lo marcamos nosotros, si usted compara 8 meses con 18 años creo que la diferencia es abismal. Creo que en 8 meses hemos demostrado muchísima más seriedad que usted en 18 años y si usted hubiese hecho las cosas bien, no tendríamos que estar con estos trámites burocráticos que al fin y al cabo lo que supone es perjudicar al municipio y a los empresarios. Si usted hubiese hecho las cosas bien no estaríamos ahora con esta polémica que le gusta a usted tanto.

**La Sra. Secretaria toma la palabra con el permiso de la Alcaldía diciendo que:** La Comisión Informativa no se estableció ningún plazo para la recuperación del terreno, como ha sucedido en otras ocasiones, únicamente se adoptó el acuerdo de desestimar las alegaciones y recuperar este terreno de propiedad municipal pero no se estableció un plazo para el desalojo.



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

**D. Gonzalo María Pascual Perea, del Psoe:** La propuesta es igual que los demás, de un mes.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 6 votos a favor del Psoe y del PP y 5 abstenciones de U.B, adoptar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentada por D. José Francisco Medina Lorenzo en los términos informados por los servicios jurídicos.

**SEGUNDO.-** Recuperar un terreno de propiedad municipal en el Puerto de Tazacorte, ocupado por un taller mecánico D. José Francisco Medina Lorenzo.

**TERCERO.** Notificar a D. José Francisco Medina Lorenzo para que deje libre el terreno ocupado en el plazo de **UN MES** y, si este no lo realizare, previo apercibimiento, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se proceda a través de la ejecución subsidiaria, realizando la Administración el acto por sí, a través de las personas y elementos que determine, a costa todo del obligado.

**8.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE SOLICITUD DE DON CLEMENTE ELOY CONCEPCIÓN GONZÁLEZ SOBRE AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONCEDIDO INICIALMENTE PARA EL DESALOJO DEL TERRENO EN EL EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA FÁBRICA DE MOSAICOS EN LA ZONA INDUSTRIAL DEL PUERTO.**

**D. Gonzalo María Pascual Perea, del Psoe, toma la palabra, con el permiso de la Alcaldía, diciendo que:** Se dictaminó en Comisión Informativa de Obras la solicitud y el dictamen fue favorable a prorrogarle el plazo a dos meses, si mal no recuerdo, no había ningún problema.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismos, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 2 de abril de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

**3.- INSTANCIAS DE VECINOS.**

**3.1.- SOLICITUD DE DON CLEMENTE ELOY CONCEPCIÓN GONZÁLEZ SOBRE AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONCEDIDO INICIALMENTE PARA EL DESALOJO DEL TERRENO EN EL EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA FÁBRICA DE MOSAICOS EN LA ZONA INDUSTRIAL DEL PUERTO.**

*Se da cuenta, de orden de la Presidencia, de la solicitud presentada por Don Clemente Eloy Concepción González de ampliación del plazo concedido*



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

*inicialmente para el desalojo del terreno en el expediente de extinción de la concesión de uso privativo del bien de dominio público para la instalación de una fábrica de mosaicos en la zona industrial del Puerto, solicitando dos meses a contar desde la fecha de notificación del acuerdo plenario de extinción de la citada concesión, que fue el 23 de marzo de 2012.*

*Por tres votos a favor, dos del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Mixto, se acuerda elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:*

*Primero.- Conceder a Don Clemente Eloy Concepción González la ampliación solicitada de dos meses, a contar desde la fecha de notificación del acuerdo plenario de extinción de la citada concesión, que fue el 23 de marzo de 2012, debiendo depositar las llaves el 23 de mayo de 2012 en dependencias municipales, ofreciendo el Ayuntamiento colaboración con vehículos municipales para el desalojo del terreno.*

*Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Concepción González”.*

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

**Primero.-** Conceder a Don Clemente Eloy Concepción González la ampliación solicitada de dos meses, a contar desde la fecha de notificación del acuerdo plenario de extinción de la citada concesión, que fue el 23 de marzo de 2012, debiendo depositar las llaves el 23 de mayo de 2012 en dependencias municipales, ofreciendo el Ayuntamiento colaboración con vehículos municipales para el desalojo del terreno.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al Sr. Concepción González.

## **9.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES REGULADORAS DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, de fecha 16 de marzo de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"4.- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES REGULADORAS DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.**



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

*Toma la palabra Don Gonzalo María Pascual Perea, del Grupo Municipal Socialista, explicando que se trata de una modificación de las citadas ordenanzas, una subida del 3% según lo recogido en los pliegos de la concesión administrativa y de una subida adicional con el fin de cumplir con el objetivo del equilibrio económico financiero también recogido en los pliegos.*

*Toma la palabra, Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, manifestando que estamos basándonos en estimaciones de la empresa concesionaria, por lo que la empresa lo que quiere es cobrar lo más posible, por ello, hay que fiscalizar más a la empresa, para ver si cumplen con todas las obligaciones recogidas en los pliegos.*

*Interviene de nuevo el Sr. Pascual Perea, afirmando que dada la situación se le dijo a la empresa que bajaran los gastos para que el equilibrio económico financiero no fuese tan elevado, reduciendo los mismos un 18 %. La empresa manifiesta que tiene que cobrar el agua industrial. Para lograr el equilibrio económico financiero hay que subir un 3%, y según la nueva normativa las tasas deberían igualarse al coste de las mismas, por lo que sería una barbaridad. Por ello sería correcto una subida de 24 céntimos mensuales y que la mayoría de abonados están en el primer tramo.*

*No suscitándose más debate el asunto, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, por tres votos a favor, dos del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Mixto y dos abstenciones del Grupo Municipal Unión Bagañeta, acuerda elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:*

*Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales Municipales reguladoras de las Tasas por suministro de agua potable a domicilio y por prestación del servicio de alcantarillado y depuración.*

*Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días, entendiéndose definitivamente adoptado en el caso de que no se presenten reclamaciones.*

*Tercero.- Remitir el presente acuerdo a la empresa Canaragua, S.A. y a la Comisión Territorial de Precios con la restante documentación exigible conforme a la normativa de aplicación”.*

**La Sra. Alcaldesa interviene diciendo:** Creo que este tema se ha llevado varias veces a comisiones, se ha subsanado el error de fotocopia, pero bueno al Sr. Portavoz no le parecía que se aprobara sin cambiar esa fotocopia y se ha corregido y creo que usted tiene ya el informe ya corregido, si quiere manifestar algún cuestión al respeto.

**D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B interviene manifestando que:** El error no era de fotocopias, en la parte de proposición el





C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

incremento de las tarifas desaparecía un tramo tarifario y la subida ya no significaba la inicial que se proponía, no era un error de fotocopia, eso para empezar. La primera vez que se dejó sobre la mesa porque ya van dos que queda sobre la mesa, tampoco era un error de fotocopia, ni mucho menos, era por la misma cuestión que la segunda vez porque se alteraban los tramos tarifarios y se eliminaban algunos y después que se ha traído dos veces a pleno.

Nosotros también indistintamente en Comisiones Informativas le solicitábamos una serie de documentación que no se nos hizo llegar en ningún momento, primero se aludía si el tema de la famosa Ley de Protección de Datos, pues fíjese lo fácil que hubiera sido si no la hubiera hecho llegar de alguna manera esa documentación, porque esa documentación iba a rebajar igual que mucho de lo que pone en este caso el informe, yo diría que prácticamente casi la totalidad, es decir que de alguna manera se nos da un informe que igual tenemos que dar por bueno porque en este caso quien administra el agua dice que son estos datos, pero hay datos en el cual se le puede solicitar a quienes administran en este caso a la empresa administradora que está administrando esa agua, unas series de datos que nos esclarecerían si el informe económico que ellos han hecho se ajusta o no se ajusta.

Nosotros le pedíamos del tema de los gastos del padrón de agua potable que no se nos ha hecho llegar, para que de alguna manera fiscalizar el tema del informe económico que se hace, sin ese dato entendemos que cualquier número de los que está aquí es cierto pero si no tenemos esos otros datos digamos que las dudas están servidas, porque con esos otros datos es con lo que se llega a este otro estudio económico, si no los tenemos a mano se entiende que esto está correcto.

Entiendo que no son las maneras de hacer las cosas porque una de las maneras es de fiscalizar a la empresa concesionaria que se sepa que los números de este estudio económico son verdaderamente reales que ellos ponen. Estimo que no se ha fiscalizado ni lo más mínimo desde un principio cuando se trae a pleno y no somos ni capaces de ver que se cambian en la propuesta los grupos tarifarios, lo cual altera que la subida no es del 3 sino del 11. La media es del 11 porque se eliminaban tramos y bloques tarifarios, a la eliminación de tramos no pasa a ser el 3, porque cuando se aplica el otro tramo ya se disparan los costes, esa fue la cuestión de la primera vez, pero la cuestión de la segunda vez iba casi en la misma sintonía y ahora cuando se le pedía desde la primera vez que nos hiciera llegar, digamos que los medios fiscalizadores con el cual se hace este informe económico, no se nos da traslado, es decir que nosotros este estudio económico tenemos que darlo por bueno, porque quien lo hace entendemos que lo hace bajo su buen juicio, bajo unos parámetros digamos que correctos que no quiero poner en duda, pero que la manera fiscalizadora que se tiene esta administración es de que esos datos los tenga pormenorizados y analizados.





C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

Yo entiendo que no se han analizados por las dos cuestiones que han pasado con anterioridad y donde por ejemplo, a mí me tienen que salvar algunas dudas, cuando se dice en el informe digamos que emite Canaragua que se va a comprar 321.000 metros cúbicos y al final estamos facturando 344.000 y no facturando las pérdidas más de 65.000, es decir, que al final haría falta cuatrocientos y pico mil metros cúbicos y al final no se está justificando.

Mire usted la página 4 y la página 15, y hay dudas más que razonables. Yo le que le pido es que se centre usted y que mire si de verdad esto está correcto o no, porque este humilde concejal le está pidiendo explicaciones a su grupo de gobierno y yo creo que como mínimo merecemos una respuesta coherente y entiendo que de momento no se guarda la coherencia, cuando se han pedido una serie de datos fiscalizadores y no se nos han hecho llegar, y cuando de alguna manera se nos exige que tomemos un acuerdo en una votación, cuando no tenemos la capacidad o no nos dan la capacidad fiscalizadora, porque nos dan 30 hojas y hemos pedidos que nos den los medios fiscalizadores que los tiene la empresa y en cualquier momento se lo puede solicitar el Ayuntamiento, pues ustedes no.

Estábamos dispuesto verlo gratuitamente a diferencia que ustedes que están con dedicación exclusiva, pero el dato está servido, piensen ustedes que si en la página 4 compran 321.000 metros cúbicos van a facturar 344.000 y los 65.000 que pierde la red, de una deducción simple...

**La Sra. Alcaldesa toma la palabra diciendo que:** Le pido que no falte usted al respeto.

**D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, sigue explicando que :** Me parece una contesta muy simple a la suya cuando dice qué pasaba otras veces, cuando les estoy diciendo que me estoy especificando y cuando ustedes entre las mofas y las risas no prestáis atención, porque no la prestáis yo lo que les pido es que me expliquen las páginas número 4 y 5 de que se va a comprar 321.000 metros cúbicos, después se habla que se factura 344.000 a lo cual hay que añadirle, lo más de 60.000 metros cúbicos digamos que de pérdida, es decir que habría falta comprar 444.000 metros cúbicos para hacerle frente digamos a esas incongruencias que hay de lo que se piensa por un lado de una manera que va a pasar en el año 2012 y por el otro lado desde luego los números no calzan.

Yo lo que les estoy pidiendo que me digan, cómo es posible que en la página 5 se diga 321.000 metros cúbicos y no le parezca que es una simpleza, porque eso en el montante económico significa mucho dinero y mucha diferencia económica, yo lo que les estoy diciendo es que la página 4 y la página 5 tendrían que guardar una coherencia y no la guardan y quiero que ustedes me la expliquen. Si estamos hablando de que es necesario 321.000 metros cúbicos para abastecer el municipio y después facturamos 344.000, es que el agua es al



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

final la multiplicamos después, y después hay que añadirle los 65.000 metros cúbicos más que pierde la red.

Es decir que hay unas series de incongruencias que yo creo que a mí me aclaran que al igual el estudio económico tienen algunos datos erróneos desde un principio y esto en el montante económico significa dinero.

Otras cuestiones que me siembran dudas, cuando hablamos de las amortizaciones, no son única y exclusivamente la concesión administrativa de Canaragua, dentro de las amortizaciones están los bienes patrimoniales de esta administración, como son los depósitos de agua, como son la red de abasto y donde esas amortizaciones tienen un valor de dinero. Hemos visto en el apartado de amortizaciones que es una cuantía económica la que pone Canaragua bastante notoria entre esa y la del saneamiento 70.000 € hemos visto que nos sabemos en concepto de que, hay conceptos diferentes pero digamos que no están distribuidos por el concepto, digamos que le pertenece al Ayuntamiento porque al final las instalaciones son del Ayuntamiento, cuánto son las amortizaciones del Ayuntamiento, porque es una cuestión económica y dineraria, que igual implicaría en este caso que reinviertan la red porque después no se están reinvertiendo la red 10.000 de estos euros, de estos 70.000 como luego ponen por otro lado, no está especificado.

Nos vamos a la página 9 que dice literalmente: El cálculo de las amortizaciones técnicas de las instalaciones se ha evaluado el coste de canon confesional, en la infraestructura hidráulica, depósito, red de distribución, altas y bajas, estaciones de bombeo, vehículos herramientas, etc., se ha aplicado los coeficientes sin vigor del Ministerio de Hacienda, así mismo la cifra de amortizaciones anual se ha incluido el desgaste sufrido por los bienes de propiedad municipal, depósitos, redes, por la normal prestación del servicio de abastecimiento de la población y en caso de prestación de dicho servicio, directamente por el concepto que aparecería en el expediente de tarifas sería amortización técnica de instalaciones municipales, obteniendo el siguiente importe amortizar el ejercicio 2012, 63.134 €, amortización inmovilizado en material y material.

Con esto, con lo que les vengo a decir, que con las amortizaciones están puestos los bienes del Ayuntamiento y otras cosas que no son bienes del Ayuntamiento, como son digamos los gastos de medios mecánicos de la empresa y gastos de la concesión administrativa que en su momento pagaron, pero yo entiendo en estos gastos tendrían que estar especificados lo que es de uno y lo que es de otro, porque estamos hablando de temas que le competen al Ayuntamiento en el concepto de amortizaciones, porque esas amortizaciones si son municipales tendrían que reinvertirse de alguna manera dentro del mismo tema. Lo que después vemos que lo que se está reinvertiendo en las tuberías según ellos proponen son 10.000 € y el tema de las amortizaciones puede ser superior administrativamente para el Ayuntamiento. Aquí se generaliza y se



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

pone una cantidad global de 73.000 € pero no dice que los bienes del municipio en este caso, cuanto es el tema de las amortizaciones de los bienes del municipio, si ustedes me lo explican coherentemente que lo ven normal, pues no hay problema pero que me lo expliquen porque entiendo que debería estar por separado, lo que es de la empresa es de la empresa y lo que es de los bienes municipales de los bienes municipales, y como mínimo lo que se ingrese por amortizaciones municipales buscar la manera de que lo reinvierta dentro de los bienes municipales, porque igual no se está haciendo.

Es un tema que hay que fiscalizar en el tema de la empresa porque si no igual no lo hacemos. En el tema de que compramos menos agua y que facturamos más e incluso analizando las pérdidas, cómo salen las cuentas, son digamos de alguna manera dudas más que razonables y que de momento no las tenemos ventiladas y que si igual teníamos algo de la documentación que habíamos solicitado en su momento y no se nos ha hecho llegar, igual las teníamos ventiladas o detectamos congruentemente una serie de anomalías que hay, porque nosotros no vamos a aprobar una subida del agua donde se justifica a través de un estudio económico y donde de alguna manera nos falta herramienta que justifique este estudio económico, no tenemos sino un estudio económico hecho por una administración y donde nosotros pedíamos que se nos diera digamos que la misma herramienta o los mismos datos que ellos manejan se nos hiciera llegar, para acotejar y ver si de verdad son estos los números.

Pero yo lo que quiero es que me digan ustedes las amortizaciones de los bienes del Ayuntamiento, cuando ellos hablan de la cantidad global de 63.000 €, si ustedes me pueden decir cuánto es la parte de los bienes del Ayuntamiento.

**La Sra. Alcaldesa interviene explicando que:** Usted se cree que con todas esas palabras, con todo ese rollo que se está metiendo convence o confunde a cualquiera. Estamos aquí para aprobar o no la subida de la tarifa del agua que ustedes aprobaron en un pliego a una empresa que ustedes le adjudicaron a lo del agua, eso está en el pleno que ustedes aprobaron.

Lo que se está debatiendo aquí no son los acuerdos con la empresa de que si los bienes patrimoniales, eso por supuesto hay que mirarlo y lo estamos mirando, estamos en un proceso de regularización con la empresa, estamos creando una comisión de seguimiento que se tenía que haber creado desde el momento que se adjudicó el agua a la empresa, comisión de seguimiento que nunca se hizo quizá porque no interesó, en ese proceso estamos pero como usted comprenderá, entre las concesiones administrativas, las cosas que usted no ha hecho, comisiones de seguimientos, que si los bienes patrimoniales de los que usted habla que hay muchos bienes patrimoniales que están sin escriturar con el peligro que eso conlleva, todo ese trabajo que ustedes no han hecho, en eso estamos.



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

No venga usted aquí a cansar a la gente o a confundir, que quizá hay gente que se lo crea pero no es así, nosotros estamos aquí para la subida de la tarifa del agua, la subida que por pliego es un 3% y se va a subir a un 6%, usted vote a favor, vote en contra o se abstenga pero no venga usted a preguntar cosas que no vienen a cuento. Asista a las comisiones, lo que se está debatiendo es la subida del agua, lo que usted está preguntando quizás se lo teníamos que preguntar a ustedes porque usted en cuatro años no se ha preocupado por ese proceso de regularización, porque se le han estado pagando facturas eléctricas a la empresa Canaragua, porqué no se ha regularizado, eso le tengo que preguntar yo a usted, porqué este Ayuntamiento ha pagado facturas que no le competía.

Vamos a serenarnos que por mucho que hable no quiere decir que transmita mucha información, usted le está dando vueltas y vueltas a un mismo tema. Usted ya venía predispuesto a enredar, igual que hizo la otra vez que se podía aprobar perfectamente porque usted sabe que hubo un error de fotocopia, había una fotocopia de una propuesta anterior que usted rechazó y lo dejamos sobre la mesa y cambiamos la propuesta pero al fotocopiar el expediente de nuevo a la propuesta venía la anterior, fue un error de fotocopia y si usted quiere informe, no ha pedido nada por escrito igual que las supuestas enmiendas, usted habla aquí pero no presenta nada por escrito.

Usted ha venido aquí a ver los expedientes y si usted hubiese mirado bien y si no le hago una fotocopia, hay un informe del Interventor del Ayuntamiento que es el mismo que tenían ustedes si él dice que la cosa está bien, está bien, supongo porque es el mismo que usted tenía.

Aquí hay un informe técnico económico aparte del que hace la empresa, tiene que hacer uno el Interventor de este Ayuntamiento y lo ha hecho:

*Informe Técnico Económico para la modificación de la tasa de suministro de agua. En relación con el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa de suministro de agua para el ejercicio de emisión, el técnico que suscribe el siguiente informa. Primero: Se trata de proceder la modificación de la Ordenanza Fiscal tasa suministro de agua potable. Segundo: La empresa concesionaria presenta un estudio económico justificativo de una subida de un 6%, subida que se refleja en un pliego de concesión, para equiparar la tasa subida del IPC, para garantizar el equilibrio económico financiero de la concesión administrativa, equilibrio que no existe según su estudio económico. Tercero: Que este Interventor, considera que los datos reflejados en el estudio económico, representa de forma razonable la realidad, si bien no puedo entra en el fondo del estudio, lo que pongo en conocimiento de la corporación municipal para su aprobación si así lo estima procedente, en unión al texto de las Ordenanza Fiscal correspondiente, Villa y Puerto de Tazacorte. Jose Antonio Acosta Cruz. Interventor Accidental.*



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

Le está diciendo usted lo que usted pedía, ahora si usted no está de acuerdo con la subida que usted aprobó, lo dice, vamos a votar y usted vota a favor, en contra o se abstiene. Si usted tiene alguna duda del pliego de concesión porque creo que tenemos nosotros más dudas que usted, de la concesión, cómo se hizo, de qué beneficio tiene la empresa y que beneficio tiene el Ayuntamiento, en la comisión de seguimiento habrá un portavoz del grupo de la oposición, si usted quiere, y haremos ese seguimiento ahora vamos a centrarnos en el tema. Subida de la tarifa 6%, votos a favor, votos en contra y abstenciones, ese es el punto del orden del día.

**D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B responde diciendo:** Yo creo que en ese punto estamos lo que todavía siguen sin hacernos caso, y seguimos hablando si de la subida es del 6 o es del 3, porque los números estos alteran, de alguna manera las circunstancias de la concesión administrativa, aquí se está metiendo unos temas patrimoniales que si son más bajos o más altos afecta a la futura, digamos que incremento de la subida.

**La Sra. Alcaldesa vuelve a tomar la palabra explicando que:** El informe del Interventor de este Ayuntamiento es favorable, luego supongo que usted sabe esto va a una Comisión de Precios que lo fiscaliza y dice si es correcto o no, lo que pasa es que usted quiere seguir confundiendo y hablando y que si los patrimonios, ese no es el fruto de este pleno, ni es el punto del orden del día, es la subida de la tarifa.

**D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, vuelve a tomar la palabra diciendo:** No me diga usted a mí que no tiene nada que ver los valores y los costes económicos que ellos hacen el estudio económico que afecta para ellos justificar la subida del agua es lo que yo le estoy diciendo. Nosotros no votamos a favor, primero porque no se ajusta a la concesión administrativa de la subida del IPC, segundo...

**La Sra. Alcaldesa interviene diciendo:** Vote usted lo que crea oportuno.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 6 votos a favor del Psoe y del PP y 5 votos en contra de U.B:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales Municipales reguladoras de las Tasas por suministro de agua potable a domicilio y por prestación del servicio de alcantarillado y depuración.

**Segundo.-** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días, entendiéndose definitivamente adoptado en el caso de que no se presenten reclamaciones.



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

**Tercero.-** Remitir el presente acuerdo a la empresa Canaragua, S.A. y a la Comisión Territorial de Precios con la restante documentación exigible conforme a la normativa de aplicación.

## **10.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL 2013.**

Se da cuenta por la Presidencia del escrito de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, por el que, con la finalidad de proceder a iniciar la tramitación del Proyecto de Orden por el que se determinan las fiestas locales para el próximo año 2013, nos instan a designar las dos Fiestas Locales para el año 2013.

No suscitando debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

**Primero.-** Fijar como Fiestas Locales de esta Villa y Puerto de Tazacorte, para el año 2013, el día 12 de febrero, Martes de Carnaval y el día 16 de julio, festividad de Ntra. Sra. del Carmen.

**Segundo.-** Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.

**Tercero.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la ejecución de este acuerdo.

## **11.- CORRESPONDENCIA Y OTROS ESCRITOS.**

Se da cuenta por la Secretaría de los escritos varios que han tenido entrada en estas dependencias municipales:

- a) Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Puntagorda de fecha 30 de enero de 2012, por el que se declara resuelto el Convenio de Colaboración suscrito entre los Ayuntamientos de El Paso, Tijarafe, Tazacorte, Garafía y Puntagorda para el desarrollo del Plan Integral del Menor.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

- b) Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de El Paso de fecha 08 de marzo de El Paso, de 31-1-2012, por el que se toma conocimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Tijarafe, relativo a la suspensión temporal de la vigencia del Convenio declara resuelto el Convenio de Colaboración suscrito entre los Ayuntamientos de El Paso, Tijarafe,





C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

Tazacorte, Garafía y Puntagorda para el desarrollo del Plan Integral del Menor.

El Pleno de la Corporación queda enterado

## 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1.- D. Ángel Pablo Rodríguez Martín, de U.B, formula un ruego:** Yo quería hacer un ruego si me lo permiten muy sencillo además. Quería que se recogiera en acta la afirmación que voy a hacer. Como Alcalde en la etapa anterior en tres ocasiones le ordené a Manuel Roque Concepción Vidal que hiciera un estudio de las concesiones administrativas. Ese estudio creo que se llevó en dos ocasiones a Junta de Portavoces, las medidas que luego se tomaron por nuestro grupo fue reunirnos con todos los concesionarios y exponerles un plan de pago, que algunos empezaron a cumplir y otros no. Con los que no cumplían se les apremió para que pagasen si no la próxima medida sería una vía ejecutiva y la pérdida lógicamente de la concesión.

No cabe duda de que el momento no era bueno por la crisis pero se intento desde el grupo de gobierno que esas familias que tuviesen esas concesiones administrativas pudiesen continuar con la concesión, siempre y cuando estuviesen en términos de legalidad y que fuesen pagando lo que adeudaban al Ayuntamiento por plazos razonables, eso por lo menos se intentó y doy fe de ello y creo que hay testimonios en el Ayuntamiento, es decir que nuestra intención era que el Ayuntamiento recuperase ese dinero de las concesiones que creo que era una cuestión de justicia para el municipio.

**La Sra. Alcaldesa interviene diciendo que:** A mí también me gustaría hacer un ruego en la línea de lo que usted dice. La realidad es que no dudamos que usted dice de que se haya llamado a la gente, pero la realidad es que las concesiones estaban como estaban cuando llegamos. Rogarle que usted ya lo ha dicho en su momento pero que las palabras no iban dirigidas a la persona correcta, la persona la tiene usted muy cerca, también lo de la crispación y seguir manipulando y utilizar las herramientas entiendo que no, para lo necesario.

Yo creo que tenemos problemas muy grandes. La situación como está, está y la haremos frente y no vamos a insistir en la herencia recibida, pero nos toca trabajar con lo que tenemos y lo asumimos, pero eso no quita que tengamos que informar a los vecinos como están las cosas.

Nosotros queremos trabajar con lo que tenemos que es poco y con los problemas que hay, tendremos que responder a las continuas incoherencias, continúa búsqueda de crispación y a los continuos intentos de tergiversar la información y que quizás, no digo que sea así pero, quizás hay información que no está a disposición de todos los miembros de su grupo, quizás hay miembros que sí la conocen y miembros que no.





C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

Rogaría que se trasladara la información a todos los miembros de su grupo, si algún compañero necesita alguna información estamos en disposición de dársela. Nada de lo que se ha dicho aquí por este grupo de gobierno es inventado, ruego a cualquier compañero del grupo de la oposición que venga a ver cualquiera documentación, no nos inventamos nada y si la situación está como está es porque ha habido un trabajo realizado, mejor o peor, pero está y no seguir con los números y no dar la imagen que algunos hemos dado hoy aquí.

Esto es un ruego de esta Alcaldía para todos los miembros de esta corporación.

**D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B, interviene diciendo que:**

Yo no estoy por la crispación ni mucho menos, no haga un juicio premeditado del ruego que le voy a hacer, muchas gracias.

El ruego que le voy a hacer es para que no se pongan en evidencia a este humilde concejal, le pediría que el futuro, en evidencia digo porque se intenta vender que este concejal intenta confundir a la opinión pública y no es su trabajo ni su misión, como hemos solicitado en diferentes Comisiones Informativas de Hacienda que se nos hiciera llegar unas serie de documentación por las que alegamos en su punto y en las que no se nos hicieron llegar. Pero si se habló de la Comisión Informativa, se nos achacaba al tema de la reserva de datos y que no se podían dar esos datos por eso, es cierto, yo no falto a la verdad, que toda la documentación de este expediente en este caso digamos que los medios que sean necesarios a los miembros de la oposición se les de traslado y se les haga llegar y en algunos casos no se nos hace llegar.

Yo lo que le pediría es para que no se intente evidenciar ni hacer argumentos maliciosos contra este concejal, que se le den la herramienta de trabajo, que pide este concejal, concejal en este caso electo y que está en el mismo derecho, tener los mismos medios digamos para poder analizar la documentación y no los tenemos, eso es lo único que le pido y le ruego encarecidamente y déjese de hablar de crispación porque no estamos por esa labor, la crispación a cada momento, la denota y la saca usted en manifiesto y parece que intenta de alguna manera achacarle a la oposición temas de crispación. No, la oposición igual está algo molesta porque se nos intenta tergiversar los datos, datos que son coherentes y dudas que son coherentes y no se nos da la documentación pertinente que nos aclare esas dudas que incluso hasta ustedes las tienen.

**La Sra. Alcaldesa contesta diciendo:** Muchas gracias señor portavoz, se admiten sus ruegos y decirle que toda la información que usted ha pedido en la medida de lo posible se le ha trasladado y se le seguirá trasladando por las vías que hemos acordado todos. Repito que las actas se las harán llegar, si no han podido leerlas se dejarán sobre la mesa, el tema de antes se ha dejado en la mesa tres veces, así que le ponemos la misma herramientas que nosotros.



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

Sí que lamento que eso que usted nombra sobre la Ley de Protección de datos que ahora le parece mal, que recuerde que cuando yo estaba en la oposición se le negaba cualquier información argumentando la Ley de Protección de datos, entonces le ruego que la memoria también es importante mantenerla, estando en el grupo de gobierno como en la oposición.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

**VºBº**  
**LA ALCALDESA**